



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FCE
FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

CONTADOR PÚBLICO NACIONAL Y PERITO PARTIDOR

“EL ROL DEL CONTADOR PÚBLICO EN ASOCIACIONES CIVILES”

Autores

FUNCIA, Cristian Alberto

Nº registro: 28437

Correo electrónico: Cristianfuncia1@gmail.com

LIZUÑA, Marina Noralí

Nº registro: 28845

Correo electrónico: 28845fce@gmail.com

Profesor Tutor

VÁSQUEZ, Esteban

Mendoza, 2024



Resumen Técnico

El crecimiento significativo de las Organizaciones sin Fines de Lucro (ONG) en Argentina y a nivel global, impulsado en gran medida por la globalización, destaca su papel crucial en el panorama social y económico. Estas entidades, también conocidas como del tercer sector o del sector social, no solo suplen carencias en la asistencia estatal, sino que también promueven la sensibilización comunitaria.

El Contador Público emerge como una figura central en el funcionamiento de las ONG, ofreciendo orientación en la elaboración de presupuestos y aprovechando exenciones fiscales disponibles. La claridad en los objetivos y la planificación estratégica son vitales para estas organizaciones, especialmente considerando su dependencia de donaciones externas. La comunicación transparente sobre las actividades y metas de la ONG es esencial para generar confianza entre los potenciales donantes.

La presentación precisa de información financiera adquiere una importancia primordial para demostrar la salud económica de la organización y su progreso en el tiempo. En este sentido, los Estados Contables Básicos, cuya responsabilidad de preparación recae en el Contador Público, se convierten en herramientas fundamentales. Estos estados financieros no solo respaldan la toma de decisiones internas, sino que también son vitales para la presentación ante terceros interesados y organismos de control.

En resumen, el Contador Público desempeña un papel crítico en el sustento y la transparencia de las ONG. Su asesoramiento en la gestión financiera y su papel en la preparación de informes son fundamentales para garantizar la viabilidad y el cumplimiento de estas organizaciones, permitiéndoles continuar con su labor esencial en la sociedad.

Palabras claves: Organizaciones sin Fines de Lucro, Transparencia Financiera, Tercer sector, contabilidad, Economía Social, Voluntariado, Contador Público Argentino, Informes, Estatuto, Exenciones impositivas.



INDICE

INTRODUCCIÓN	5
1.1 Planteamiento del problema	5
1.2 Argumentación	7
1.3 Organización del trabajo	8
CAPITULO I	9
1. La Contabilidad	9
1.1. Definición	9
1.2 Funciones	10
1.3 Notas Históricas.....	10
2. Contador Publico	11
2.1 Definición	11
2.2 Funciones, incumbencia, normativa.	11
3. Contabilidad, auditoria.....	12
3.1 Definiciones	12
4. Organizaciones sin fines de lucro	14
4.1 Definición, surgimiento, necesidad de llevar una contabilidad ordenada.....	14
4.2 Desde su surgimiento en nuestro país hasta la actualidad.....	14
4.3 Ordenamiento Legal Argentino para las Organizaciones Sin Fines de Lucro	19
4.4 Definición de ONG.....	20
CAPITULO II	23
ASOCIACIONES CIVILES: ASPECTOS LEGALES, CONTABLES E IMPOSITIVOS	23
1. Concepto	23
2. Acto constitutivo	24
2.1 Tramites para su constitución	24
2.2 Asociados.....	26
3. Órgano de gobierno	27
3.1 Asamblea ordinaria	27
3.2 Asamblea extraordinaria	28
4. Órgano de administración y representación.....	29
4.1 Funciones principales	30
5. Órgano de fiscalización	31



5.1 Tribunal arbitral.....	32
6. Aspectos contables.....	33
7. Aspectos impositivos.....	35
7.1 Impuesto a las ganancias	36
7.2 Impuesto al valor agregado.....	38
7.3 Impuestos provinciales.....	40
7.4 Tasas y servicios municipales	40
8. Auditoria específica para Asociaciones Civiles.....	41
CAPITULO III	45
CONTROL INTERNO.....	45
1. Introducción	45
2. Concepto	46
3. Datos Transformados: La clave para decisiones efectivas	47
3.1 Contenido	49
3.2 Oportunidad	50
3.3 Actualidad.....	50
3.4 Exactitud.....	52
3.5 Accesibilidad.....	53
4. Limitaciones del control interno	54
5. Control interno y contabilidad	56
Conclusiones	60
Referencias bibliográficas	61



INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de la tesis es realizar un análisis detallado sobre el desarrollo y la regulación de las entidades sin fines de lucro desde la perspectiva contable. Para lograr este propósito, se llevará a cabo un estudio exhaustivo de las normativas y regulaciones contables que son aplicables a este tipo de organizaciones. Además, se examinarán las prácticas y procedimientos contables comúnmente empleados en el sector sin fines de lucro, resaltando la labor del contador en la gestión financiera y en el cumplimiento de las obligaciones contables. Este análisis permitirá comprender cómo se gestionan y registran los recursos financieros en estas entidades, así como también evaluar la eficacia de las regulaciones existentes en garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito contable de las organizaciones sin fines de lucro.

1.1 Planteamiento del problema

La subestimación del rol del contador en las asociaciones civiles es un problema destacado. La falta de comprensión y reconocimiento de su función en la toma de decisiones estratégicas y el cumplimiento normativo limita su contribución potencial, desperdiciando así sus habilidades y conocimientos. La complejidad en la gestión financiera de asociaciones civiles, con diversas fuentes de ingresos y financiamiento, presenta desafíos específicos para los contadores. Además, la escasez de recursos financieros y la presión por mantener bajos costos operativos pueden restringir su capacidad para desempeñar sus funciones de manera eficaz.

Un aspecto relevante a tener en cuenta es el entorno normativo y regulatorio en el que operan las asociaciones civiles, caracterizado por cambios y actualizaciones frecuentes. Esta dinámica puede generar incertidumbre y dificultades adicionales para los contadores al momento de garantizar el cumplimiento normativo y la elaboración de informes financieros precisos y oportunos. En este sentido, es crucial abordar de manera integral estas problemáticas y desafíos para optimizar el desempeño del contador en asociaciones civiles, asegurando así la transparencia y el buen gobierno en estas organizaciones. En los capítulos siguientes, profundizaremos en estas cuestiones y exploraremos soluciones y estrategias para mejorar el papel del contador en este ámbito particular.

Las organizaciones privadas sin fines de lucro en Argentina tienen una trayectoria que se remonta a la época colonial. Desde entonces, han desempeñado un papel fundamental en diversos ámbitos, incluyendo asociaciones sociales, políticas y, especialmente, asistenciales. Es importante señalar que en



aquel entonces no había un mercado ni un Estado moderno, pero el propósito de estas entidades era idéntico al actual: abordar las necesidades comunitarias que el Estado no podía atender directamente.

Durante la época colonial, estas organizaciones desempeñaron un papel vital al proporcionar servicios sociales básicos, como atención médica, educación y asistencia a los más desfavorecidos. Con el paso del tiempo y el establecimiento de un sistema gubernamental más formal, las organizaciones sin fines de lucro siguieron siendo un pilar importante en la sociedad argentina. Complementaron los servicios estatales y llenaron los vacíos dejados por estos, demostrando una adaptabilidad y relevancia continua a lo largo de los años.

En Argentina, como en muchas otras sociedades, se distinguen claramente dos sectores principales: el público y el privado. No obstante, resulta evidente que estas dos esferas no siempre logran satisfacer por completo las diversas y variadas necesidades de la comunidad, sobre todo aquellas de los segmentos más vulnerables de la población. En este escenario surge el "Tercer Sector", también llamado "Sector Voluntario". Aunque estas entidades han existido durante décadas, recientemente han ganado mayor visibilidad bajo estos términos. El propósito de este sector es atender las necesidades que quedan insatisfechas por los sectores público y privado, guiándose por los principios de solidaridad y voluntariado.

Dentro del "Sector Voluntario", se hallan diversas formas de organizaciones, como asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales (ONG). Los primeros usos del término ONG datan del año 1945, año en que se creó la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En resumen, el "Tercer Sector" representa una pieza clave en el entramado social de Argentina al llenar los vacíos y atender las carencias que pueden quedar fuera del alcance del sector público y privado. Su presencia y labor son fundamentales para abordar una amplia gama de necesidades sociales, desde la asistencia a comunidades marginadas hasta la protección del medio ambiente y la promoción de la cultura y la educación. Estas organizaciones, impulsadas por valores de solidaridad, empatía y colaboración, actúan como agentes de cambio y progreso en la sociedad, promoviendo la participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social. Al trabajar en estrecha colaboración con diversos actores, incluidos gobiernos, empresas y voluntarios, el Tercer Sector fomenta la construcción de una sociedad más inclusiva y justa, donde cada individuo tenga la oportunidad de alcanzar su máximo potencial y contribuir al bienestar colectivo. En última instancia, su labor no solo beneficia a los grupos y comunidades directamente involucrados, sino que también enriquece la vida de toda la sociedad al promover valores de solidaridad y colaboración que son fundamentales para el desarrollo humano y la cohesión social.



1.2 Argumentación

En tiempos recientes, la visibilidad social de los Organismos sin Fines de Lucro (OSFL) ha experimentado un notable crecimiento. Estas entidades se han vuelto más prominentes y son cada vez más mencionadas en la sociedad en general. Esta creciente visibilidad evidencia el reconocimiento de la importancia y el impacto que estos organismos tienen en la sociedad, al abordar una amplia gama de necesidades y desafíos sociales que no son cubiertos completamente por los otros sectores.

Es esencial comprender las normativas que regulan a los Organismos sin Fines de Lucro (OSFL) en materia contable, así como también las distintas formas de organización societaria que pueden adoptar. Este conocimiento resulta fundamental para comprender el funcionamiento y la gestión de estas entidades, así como también para garantizar su transparencia y buen gobierno. Al estar sujetos a regulaciones específicas, los OSFL deben cumplir con estándares contables y de reporte financiero que aseguren la adecuada utilización de sus recursos y la rendición de cuentas ante sus donantes, beneficiarios y la sociedad en general. Además, entender las diferentes estructuras organizativas disponibles permite a estas entidades elegir la que mejor se adapte a sus objetivos y actividades, optimizando así su impacto y eficiencia en el cumplimiento de su misión social.

En este sentido, es crucial destacar que los Organismos sin Fines de Lucro (OSFL) desempeñan un papel vital en la sociedad al contribuir al bienestar común y abordar una amplia gama de necesidades sociales. Su labor se fundamenta en principios de solidaridad, altruismo y servicio a la comunidad, lo que los convierte en actores fundamentales en la construcción de un mundo más justo y equitativo. Gracias a su compromiso y dedicación, estos organismos pueden ofrecer apoyo y soluciones a comunidades marginadas, promover la inclusión social, impulsar el desarrollo sostenible y responder a emergencias y crisis humanitarias. En definitiva, su labor trasciende fronteras y genera un impacto positivo que se refleja en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y en la promoción de la igualdad de oportunidades para todos.

En los siguientes capítulos, nos adentraremos con mayor profundidad en las normativas y regulaciones que rigen a los Organismos sin Fines de Lucro (OSFL) en Argentina. También examinaremos las diversas formas de organización societaria que estas entidades pueden adoptar. Además, analizaremos detenidamente el papel crucial que desempeñan estos organismos en la sociedad, así como su valiosa contribución al desarrollo social y económico del país. Abordaremos específicamente el rol del contador en la gestión financiera y administrativa de los OSFL, destacando su importancia para garantizar la transparencia, el cumplimiento normativo y la eficiencia en el uso de los recursos. Mediante un enfoque



detallado, esperamos comprender mejor el funcionamiento y la importancia de los OSFL en el contexto argentino y cómo pueden seguir siendo agentes de cambio y progreso en beneficio de toda la comunidad.

1.3 Organización del trabajo

Para llevar a cabo este trabajo de investigación sobre el papel del contador público en las organizaciones sin fines de lucro, se implementó una metodología integral que combinó varios enfoques. En primer lugar, se realizó una revisión exhaustiva de la literatura académica y profesional relacionada con el tema, abarcando libros, opinión de profesionales, informes gubernamentales y documentos técnicos emitidos por organismos reguladores. Esta revisión bibliográfica proporcionó una base sólida de conocimientos teóricos y prácticos sobre el tema, permitiendo identificar tendencias, desafíos y mejores prácticas en la gestión financiera y contable de las organizaciones sin fines de lucro.

Además, se llevaron a cabo entrevistas semiestructuradas con contadores públicos que trabajan o han trabajado con organizaciones sin fines de lucro. Estas entrevistas permitieron obtener perspectivas directas de profesionales con experiencia en el campo, así como información detallada sobre las responsabilidades específicas del contador público en este contexto, los desafíos que enfrentan y las estrategias que emplean para abordarlos. Las entrevistas también proporcionaron casos prácticos y ejemplos concretos que enriquecieron el análisis y la comprensión del tema. Adicionalmente, se recopilaron datos cuantitativos de informes financieros y documentos contables de organizaciones sin fines de lucro, así como datos estadísticos disponibles sobre el sector. Estos datos fueron analizados utilizando técnicas estadísticas y herramientas de análisis financiero para identificar patrones, tendencias y relaciones significativas que ayudaron a fundamentar las conclusiones y recomendaciones del trabajo.

En conjunto, la combinación de investigación bibliográfica, entrevistas cualitativas y análisis de datos cuantitativos proporcionó una visión integral y rigurosa del papel del contador público en las organizaciones sin fines de lucro. Este enfoque metodológico permitió abordar de manera completa los objetivos de la investigación, ofreciendo una comprensión profunda y fundamentada sobre un tema de gran relevancia en el ámbito contable y financiero.



CAPITULO I **MARCO TEÓRICO**

"La contabilidad es el lenguaje de los negocios; un sistema de información vital que proporciona una visión clara y precisa de la salud financiera de una organización" - Warren Buffett.

En este capítulo, destacaremos la función vital que desempeña el contador público en el contexto de las organizaciones. Exploraremos cómo la contabilidad no solo registra y analiza las transacciones financieras, sino que también desempeña un papel crucial en la presentación de informes que garantizan la transparencia y la eficiencia financiera en este sector. Este análisis también incluirá un primer acercamiento con las organizaciones sin fines de lucro y cómo el profesional en ciencias económicas se convierte en un aliado indispensable en la gestión contable y financiera de estas entidades, asegurando el cumplimiento de normativas y la adecuada utilización de recursos para el logro de sus objetivos sociales.

1. La Contabilidad

1.1. Definición

El Diccionario de la Real Academia Española indica que una definición es una proposición que expone con claridad y exactitud los caracteres genéricos y diferenciales de algo material o inmaterial. En el caso del sistema contable, podemos presumir que esos caracteres son su objeto y su propósito, por lo que bastaría una definición basada en esos conceptos.

Por su parte, Fowler Newton sostiene que *"La contabilidad es una disciplina técnica que, a partir del procesamiento de datos sobre la composición y evolución del patrimonio de un ente, produce información para la toma de decisiones de administradores y terceros interesados; y la vigilancia sobre recursos y obligaciones de dicho ente"*.¹

La definición presentada a modo de ejemplo es solamente una de las muchas que hacen énfasis en la función básica del sistema contable: proporcionar información útil para la toma de decisiones. Hay otras que también enuncian los principales pasos del sistema contable, a saber:

- La detección de los hechos con posibles efectos patrimoniales.

¹ Contabilidad Básica, 5ta Edición, 2011, Enrique Fowler Newton)



- La interpretación de los datos referidos a esos hechos.
- La asignación de medidas contables a dichos efectos.
- La clasificación de los datos.
- Su registro y compilación.
- Su comunicación.

1.2 Funciones

En una entidad, su contabilidad es una herramienta que suministra información que se utiliza principalmente en actividades de tres tipos. Una es la toma de decisiones por parte de, los directores, administradores y los empleados de ella u otras personas, ajenas a la misma. La segunda actividad genérica es el control sobre los recursos y las obligaciones de la entidad, mediante la comparación periódica de los datos registrados en la contabilidad con los elementos reales referidos a su existencia (actividades de control patrimonial). Y la última, es el cumplimiento de ciertas obligaciones a cargo de los directores administradores de una entidad.

Algunas personas consideran que este último objetivo está contenido en el de obtener información útil para la toma de decisiones, discrepamos en este aspecto, porque algunas de las actividades referidas al cumplimiento de obligaciones legales o contractuales no obligan a tomar decisión alguna.

La contabilidad no procesa datos de cualquier tipo, solo lo hace con los referidos a:

- Patrimonio de la entidad y a su evolución en el tiempo.
- Bienes físicos que se encuentren en su poder y que no integran dicho patrimonio.

1.3 Notas Históricas

La contabilidad es una disciplina en permanente evolución, y los sistemas contables reflejan los efectos de ella y de los cambios en los medios disponibles para el procesamiento contable. Se desconoce quién la inventó y cuándo lo hizo, seguramente existieron formas rudimentarias de contabilidad, desde hace muchos siglos.

En cuanto al método de la partida doble, sobre el cual se basan los sistemas contables actuales, se tienen noticias de su utilización en Venecia, en el siglo XIV y se considera que el primero en mencionarlo fue Benedicto Cotrugli, en una obra de 1458 que fue impresa en 1573, pero los detalles básicos de funcionamiento del método fueron divulgados por vez primera en un libro de Fray Luca Pacioli (o Paciolo)



impreso en 1494. Aunque no pocas personas creen lo contrario, Paciolo no inventó el método: solo lo difundió.

2. Contador Publico

2.1 Definición

De manera amplia, se puede definir a un contador como la persona con los suficientes conocimientos técnicos, capaz de brindar la información financiera confiable, que permita a entes financieros o personas físicas tomar las mejores decisiones para el futuro de sus negocios o actividades que desarrollen.

Es quien tiene las herramientas para ordenar, analizar y registrar la información que generan los mencionados entes, de manera clara, mostrando una imagen en términos financieros de la situación que poseen. Como ya dije anteriormente, dicha información sirve a organizaciones para la toma de decisiones, pero así también a fines de ser presentada ante terceros, como pueden ser bancos, proveedores que mantengan relación con las mismas, entidades que las regulen.

Las principales funciones de un Contador Público que a los fines de este trabajo merecen destacarse se pueden categorizar básicamente en:

- Auditor externo de estados contables.
- Síndico societario.
- Consultor o asesor técnico impositivo o previsional.
- Liquidador impositivo (ejemplo: preparación de las declaraciones juradas, confección en base a información proporcionada por el usuario de los servicios profesionales).
- Tercerización de servicios (liquidación de remuneraciones, teneduría de libros, prestación de servicios administrativos, etc.).

2.2 Funciones, incumbencia, normativa.

Al existir una profesión, debe existir una entidad que la regule, que desarrolle normas de conducta, que incentive el desarrollo de los conocimientos en la materia, para dar confianza en el público general con respecto a los profesionales que las ejerzan, sabiendo que cumplen un código de ética, con una serie de normas de conducta y que están controlados por alguna organización con jerarquía.



Así ocurre con los contadores públicos, de los cuales sus funciones se encuentran actualmente reguladas por la Ley 20.488 del Ejercicio de las Profesiones Económicas, del año 1973. La misma derogó el Decreto 5130 del año 1945 que había establecido el primer marco jurídico de las Profesiones de Ciencias Económicas. El ejercicio de las profesiones que se encuentran reguladas por la mencionada Ley, en todo el territorio de la Nación, son las establecidas en su Art. 1º: Licenciado en Economía, Contador Público, Licenciado en Administración y Actuario. La norma establece quiénes son los que podrán ejercer las nombradas profesiones, los actos considerados como ejercicio profesional, el uso del título, las penalidades y sanciones, entre otras cuestiones que incumben al desarrollo de los profesionales.

En su artículo 13 se encuentran descriptas las funciones inherentes al título de Contador Público.

- En materia económica y contable:

La preparación, análisis y proyección de estados contables, presupuestarios, de costos y de impuestos de empresas y otros entes; revisión de contabilidades y su documentación; organización contable; elaboración e implantación de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de trabajo administrativo contable; intervención en las operaciones de transferencia de fondos de comercio; intervención conjuntamente con los letrados en los contratos y estatutos de toda clase de sociedades cuando se planteen cuestiones de carácter financiero, económico, impositivo y contable; emisión de informes de auditoría de estados contables de bancos y de todo tipo de empresas o instituciones públicas o privadas.

- En materia judicial:

El desempeño como síndicos judiciales en quiebras y concursos de acreedores, y todo tipo de peritajes que hacen a la competencia profesional. La ley establece que cada una de las jurisdicciones del país tenga organizado un Consejo Profesional de graduados en las profesiones en ciencias económicas, los profesionales deben inscribirse en dicha jurisdicción donde desarrollarán su actuación.

3. Contabilidad, auditoría

3.1 Definiciones

La contabilidad es un sistema utilizado por toda empresa, ente o sociedad para llevar un control y registro de los gastos, ingresos, bienes y de cada operación económica que sea realizada por la misma.



La acumulación de esa información lleva un análisis constante por parte del sector contable de cada ente, para transformar los datos obtenidos de la actividad de la empresa en información útil para la toma de decisiones de la compañía y para la comprensión de terceros ajenos a la misma.

En una empresa con fines de lucro, es decir, del sector privado, el área contable va a realizar sus análisis e informes para facilitar el conocimiento de las ganancias obtenidas a lo largo de un periodo de actividad y para la decisión de la inversión o distribución de ganancias entre socios, directores, etc.

En el caso de las instituciones públicas (del sector público), o las privadas sin fines de lucro, la contabilidad está presente y es útil para que se evalúe el aprovechamiento, uso, destino de los recursos que se poseen, de manera equitativa y justa.

Se conoce a la auditoría como el proceso de evaluación, revisión, inspección de la información contable de un ente por parte de una persona distinta de la que la preparó y del usuario, a fin de verificar que lo expuesto en su patrimonio, en sus resultados, en su información financiera, reflejan la realidad de la compañía y sean confiables para los terceros que deban tomar decisiones a partir de dicha información.

Existen dos tipos de auditoría:

– Auditoría Interna

La misma puede ser realizada por parte del staff de la compañía, por un sector exclusivo de auditoría interna (si el ente decide poseerlo) o por un estudio contable contratado para el específico fin. Es una actividad independiente del sector que este bajo revisión y se reportará el trabajo realizado al nivel más alto de la organización.

Quien audite solo podrá hacerlo sobre un proceso en el cual no se encuentre involucrado. Las funciones de este tipo de auditoría son la verificación de la autenticidad, exactitud y concordancia de las operaciones de la compañía con las políticas establecidas por la misma para el desarrollo de sus actividades; las comprobaciones físicas y de los registros de los activos; la evaluación de la efectividad de las políticas y procedimientos de la compañía; también el análisis de dichos procedimientos contables, para comprobar que hayan sido aplicados de manera coherente en cuanto a las normas.

– Auditoría Externa

Ya dijimos que la auditoría interna dependía de la organización del ente, pero la externa es totalmente independiente de la organización. La misma, existe para brindar una opinión sobre la información contable emitida por el ente para darle confianza y credibilidad ante terceros que accedan a esta información.



Es realizada por un profesional contable (o por un estudio de contabilidad) externo, contratado a tales fines, que debe cumplir con las normas de independencia de criterio y objetividad, y no estar de ninguna manera comprometido con los sistemas a auditar. Debe contar con matrícula obligatoria de la jurisdicción que corresponda, como así también estar bajo el cumplimiento del código de ética correspondiente.

Se puede decir que la finalidad de la auditoria es salvaguardar el patrimonio del ente, optimizar las operaciones de todas las áreas del ente y sus recursos, brindar información útil, veraz, razonable para la toma de decisiones acertadas por parte del ente.

4. Organizaciones sin fines de lucro

4.1 Definición, surgimiento, necesidad de llevar una contabilidad ordenada

Las organizaciones sin fines de lucro, como su nombre lo indica son aquellas que no persiguen y no tienen como fin, obtener una ganancia económica a través del desarrollo de su actividad. Suelen ser organizaciones que poseen fines comunitarios. La ayuda que acostumbran dar este tipo de instituciones puede ser de origen religioso, de beneficencia, con propósitos educativos, de investigación, de protección del medio ambiente, entre otros.

Aunque estas empresas no tengan como fin la ganancia económica, sí necesitan de fondos monetarios para realizar sus actividades. A raíz de esa necesidad es que necesitan confianza de la comunidad para recibir ayuda, para que colaboren en sus actividades, participen en sus recaudaciones. Dicha confianza no solo se gana a través de la difusión de las actividades, mostrando lo que la organización realiza con la mayor transparencia posible, sino también presentando información contable de manera clara y ordenada.

Las Organizaciones sin fines de Lucro datan su existencia desde la antigua Grecia y del imperio romano. Han llegado a América a través de las diversas colonizaciones europeas, continente en el cual se han ido desarrollando con el paso de los años a través de todos los países. Por mencionar algunos ejemplos, de las más antiguas y grandes que fueron surgiendo. En el año 1790 se le adjudica a Benjamín Franklin la creación de la primera “fundación” norteamericana importante. Fundó, entre otras instituciones la Universidad de Pennsylvania, donde está establecida su escuela de negocios. En 1911, el filántropo y empresario Andrew Carnegie formó la primera fundación de manera moderna, Fondo Carnegie para la Paz Internacional.

4.2 Desde su surgimiento en nuestro país hasta la actualidad

En nuestro país el comienzo de los servicios de caridad surgió principalmente por parte de la Iglesia. Los Jesuitas fueron, en mayor parte, quienes estuvieron al frente de la iniciativa hasta su expulsión.



La Universidad Real y Pontificia de Córdoba del Tucumán es identificada por algunos como la primera Fundación Argentina, la creación de la misma data de 1613.

Manuel Belgrano y José de San Martín, próceres de nuestro país, tuvieron gran importancia en el desarrollo de instituciones sin fines de lucro. Belgrano más como promotor e impulsor de la creación de varias instituciones y San Martín fundando varias de ellas, como por ejemplo: la fundación del Hospital de Mujeres de Mendoza y la Biblioteca Pública de Mendoza. También fundó en América Latina la Biblioteca Nacional de Chile, la Biblioteca Nacional del Perú.

La primera sociedad de socorros mutuos argentina fue creada en 1825, su nombre era Sociedad Italiana del Plata, y funcionó hasta 1835. Este tipo de sociedades existían principalmente para asistencia médico-farmacéutica de sus miembros y para brindar subsidios a casos de incapacidad temporal para el trabajo.

Entre la independencia de nuestro país y hasta fines del siglo XIX, es el periodo en el que más tuvieron crecimiento y desarrollo las entidades sin fines de lucro. Las mismas surgían por muy diversos motivos, o con variados fines diversos, tales como colectividades de inmigrantes, asociaciones profesionales, empresas, la iglesia católica, los vecinos de barrios.

Podríamos decir que en la actualidad hay dos tipos de criterios para la clasificación de las Organizaciones sin fines de Lucro en Argentina. La “legal” establecida por las categorías que en las leyes se mencionan y las de “uso social” surgidas de los nombramientos que se les da comúnmente a organizaciones sin fines de lucro, que no están incluidas como denominación de la Ley, pero son utilizadas regularmente por la comunidad.

El Código Civil y Comercial Argentino contempla diversas figuras jurídicas sin fines de lucro para las personas jurídicas privadas, cada una con sus propias características y regulaciones específicas. Aunque el marco legal proporcionado por el Código es general, la aplicación práctica de estas figuras ha generado un conjunto de reglas más detalladas, desarrolladas a través de la jurisprudencia y la práctica administrativa. Estas figuras juegan un papel fundamental en la promoción del bienestar social, la solidaridad y el desarrollo comunitario en Argentina. A continuación, se presenta el concepto de alguna de ellas:

Asociaciones Civiles: El objeto de Asociación Civil está determinado en el artículo 168 del Código Civil y Comercial argentino:



“ARTICULO 168.- Objeto. La asociación civil debe tener un objeto que no sea contrario al interés general o al bien común. El interés general se interpreta dentro del respeto a las diversas identidades, creencias y tradiciones, sean culturales, religiosas, artísticas, literarias, sociales, políticas o étnicas que no vulneren los valores constitucionales.

No puede perseguir el lucro como fin principal, ni puede tener por fin el lucro para sus miembros o terceros.”²

Bajo modo legal se inscriben organizaciones que comúnmente conocemos con los siguientes nombres:

- Cooperadoras: son instituciones formadas en torno a hospitales o escuelas, por los mismos usuarios de las entidades para contribuir en el sostenimiento de las mismas. Estas son asociaciones en sentido amplio por lo que están bajo la órbita de la Inspección General de Justicia.
- Organizaciones de colectividades: fueron de gran importancia para la formación del sector sin fines de lucro, ya que la inmigración fue de gran influencia para la población argentina. Formalmente la mayoría de estas entidades se desarrollan bajo el nombre Asociaciones Civiles o Mutuales. Suelen ser creadas y utilizadas para el desarrollo de actividades culturales, deportivas, benéficas y sociales.
- Sociedades de Fomento: Datan de la década del veinte, surgieron por la extensión del espacio urbano y de la formación de barrios periféricos a las grandes ciudades. Formadas por vecinos para hacer frente a la necesidad de la extensión de servicios públicos, escuelas, salas de atención médica, también para realizar variadas actividades como colaboración con el barrio: eventos deportivos, artísticos, educativos, talleres, recreaciones, etc.
- Bibliotecas populares: Dichas instituciones generalmente están acopladas a escuelas o sociedades de fomento barriales. Surgen en la misma época que las Sociedades de Fomento y por los mismos motivos de expansión de la urbanización.
- Academias Nacionales y Centros de Investigación: Estas instituciones son privadas e independientes. En términos formales se encuentran bajo el término de Asociaciones Civiles, orientadas al estudio y la investigación de las letras, las ciencias y las artes. Son formadas por profesionales orientados a la temática correspondiente de cada Academia o Centro de Investigación. Surgieron en la década de 1960 y están relacionadas con las intervenciones a la Universidad Pública.

² (LEY 26.994 - Código Civil y Comercial de la Nación. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Infojus, 2014.).



- Organizaciones de base: son asociaciones surgidas en sectores populares, usualmente de villas o asentamientos. Son similares a las Sociedades de fomento, pero trabajan de manera más informal debido a costos de realizar estatuto social y demás formalidades. Suelen dedicarse a apoyo escolar, guarderías, comedores infantiles, ollas populares, etc.

Fundaciones: El concepto de las Fundaciones está determinado en el artículo 193 del Código Civil y Comercial argentino

“ARTICULO 193.- Concepto. Las fundaciones son personas jurídicas que se constituyen con una finalidad de bien común, sin propósito de lucro, mediante el aporte patrimonial de una o más personas, destinado a hacer posibles sus fines. Para existir como tales requieren necesariamente constituirse mediante instrumento público y solicitar y obtener autorización del Estado para funcionar. Si el fundador es una persona humana, puede disponer su constitución por acto de última voluntad.”³

Los tipos de Fundaciones son los siguientes:

- Fundaciones políticas: Se vinculan directamente a intereses de líderes o partidos políticos, son utilizadas para la investigación y difusión de partidos, personalidades, programas o proyectos políticos.
- Fundaciones en el área de la cultura: Este tipo de fundaciones son dedicadas a sustentar muestras artísticas, salas teatrales, otorgar premios, becas y subsidios.
- Fundaciones en el Área de Educación: la totalidad de las Universidades Privadas se encuentran en esta clasificación, ya que legalmente adoptan la figura de fundación.
- Fundaciones en el Área de Salud: brindan asistencia, promueven la investigación médica y la prevención de enfermedades.
- Fundaciones de Asistencia Social: Se dedican a brindar ayuda a escuelas, hospitales, instituciones de barrios carenciados, entre otros.

Mutuales: Este tipo de entidades surgen en Argentina a fines del Siglo XIX, los inmigrantes europeos son los impulsores de la formación de las mismas. Algunas de las áreas en las que se desarrollaban este tipo de organizaciones eran los seguros, previsión social, asistencia médica y distintos tipos de servicios, tales como alojamiento temporario, centros de recreación, comedores, entre otros. Fueron también el origen de las obras sociales y del sistema nacional de salud articulado por el Estado en torno a los sindicatos.

³ (LEY 26.994 - Código Civil y Comercial de la Nación. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Infojus, 2014.).



Actualmente las mutuales existentes son más de 6 mil y se dedican en mayor parte a los rubros de la previsión social, seguros, créditos, vivienda, salud y consumo.

Cooperativas: Dichas instituciones surgieron también con la inmigración europea a Argentina a fines del Siglo XIX, la expansión económica y el crecimiento de la clase trabajadora. En un comienzo la labor de estas instituciones surgió típicamente como un fenómeno rural pero paulatinamente las cooperativas se extendieron a otros rubros, para cubrir con necesidades que existían en zonas del interior del país y no era atractivo para ninguna otra empresa, sobre todo para proveer servicios públicos como la electricidad y la comunicación.

La Ley de las Cooperativas las define y enumera sus caracteres en su artículo 2°:

“ARTÍCULO 2°.- Las cooperativas son entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios, que reúnen los siguientes caracteres:

- 1°. Tienen capital variable y duración ilimitada.
- 2°. No ponen límite estatutario al número de asociados ni al capital.
- 3°. Conceden un solo voto a cada asociado, cualquiera sea el número de sus cuotas sociales y no otorgan ventaja ni privilegio alguno a los iniciadores, fundadores y consejeros, ni preferencia a parte alguna del capital.
- 4°. Reconocen un interés limitado a las cuotas sociales, si el estatuto autoriza aplicar excedentes a alguna retribución al capital.
- 5°. Cuentan con un número mínimo de diez asociados, salvo las excepciones que expresamente admitiera la autoridad de aplicación y lo previsto para las cooperativas de grado superior.
- 6°. Distribuyen los excedentes en proporción al uso de los servicios sociales, de conformidad con las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 42 para las cooperativas o secciones de crédito.
- 7°. No tienen como fin principal ni accesorio la propaganda de ideas políticas, religiosas, de nacionalidad, región o raza, ni imponen condiciones de admisión vinculadas con ellas.
- 8°. Fomentan la educación cooperativa.
- 9°. Preven la integración cooperativa.



10° Prestan servicios a sus asociados y a no asociados en las condiciones que para este último caso establezca la autoridad de aplicación y con sujeción a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 42.

11° Limitan la responsabilidad de los asociados al monto de las cuotas sociales suscriptas.

12° Establecen la irrepartibilidad de las reservas sociales y el destino desinteresado del sobrante patrimonial en casos de liquidación.

13° Son sujeto de derecho con el alcance fijado en esta ley.”⁴

4.3 Ordenamiento Legal Argentino para las Organizaciones Sin Fines de Lucro

El ordenamiento legal argentino se estructura tomando como base la Constitución Nacional Argentina, que es la norma de máxima jerarquía. A ella la complementan un conjunto de leyes nacionales que regulan diferentes ámbitos más específicos, ordenadas algunas de ellas en los diferentes códigos: Código Civil y Comercial, Código Penal, Código de Minería, etc.

Para las Organizaciones sin fines de lucro, podemos mencionar el siguiente orden legal:

- Primer Nivel: Constitución Nacional / Código Civil y Comercial.

Constitución Nacional:

Art. 14: Derecho de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto. Art. 14 bis: Organización sindical libre y democrática

Art. 19: Garantiza el libre ejercicio de las actividades privadas de las personas. Otorga la posibilidad de que no sea obligatorio solicitar el reconocimiento como persona jurídica a todo grupo que se reúne con fines desinteresados.

Art. 42: Destaca importancia de las asociaciones de consumidores y usuarios de bienes y servicios.

Art. 43: Establece la capacidad de las asociaciones de interponer acción de amparo contra cualquier forma de discriminación.

Código Civil y Comercial:

Art. 141: en el cual se presenta la definición de persona jurídica, especificando que es todo ente al que el ordenamiento jurídico le confiere aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Art. 145: clasifica a las personas jurídicas en públicas o privadas. Dentro de las segundas se agrupan las sociedades, asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, iglesias, asociaciones

⁴ (LEY N° 20.337, Ley de Cooperativas, Buenos Aires, 2 de mayo de 1973).



religiosas, mutuales, cooperativas, consorcio de propiedad horizontal y todas aquellas a las que la norma les otorgue ese carácter.

Art. 148: Define cuáles son las personas jurídicas de carácter privadas.

Art. 149: Establece la participación del Estado en personas jurídicas privadas no modifica el carácter de éstas.

Art. 150: Las personas jurídicas privadas que se constituyen en la República, se rigen: por las normas imperativas de la ley especial o, en su defecto, del Código Civil y Comercial; por las normas del acto constitutivo con sus modificaciones y de los reglamentos, prevaleciendo las primeras en caso de divergencia; por las normas supletorias de leyes especiales.

Las personas jurídicas privadas que se constituyen en el extranjero se rigen por lo dispuesto en la ley general de sociedades.

Art. 151: establece que el nombre de la persona jurídica privada debe identificarse con su nombre junto a la tipología legal que haya elegido.

Art. 158: Se establece órgano de gobierno de las personas jurídicas.

– Segundo Nivel: Leyes complementarias:

Fundaciones (Ley 19836, Cod. Civil y Comercial de la Nación, arts. 193/224)

Cooperativas (Ley 20.337)

Asociaciones Mutuales (Ley 20.321)

Asociaciones Civiles (Ley 24.057)

Sociedad de Garantía Recíproca (Ley 24.467)

Ley de Sociedades 19.550

– Tercer Nivel: Regulaciones y normativas emanadas de las Autoridades de contralor de la jurisdicción.

4.4 Definición de ONG.

No son un tipo de organización si hablamos de manera legal, pero está en el común de la sociedad mencionar bajo esta sigla a las Organizaciones Sin Fines de Lucro en general. Las mismas, al no depender de una financiación del gobierno, suelen desarrollarse con el trabajo voluntario de sus miembros consiguiendo así los medios para desarrollarse.

Al haber cada vez más organizaciones con fines solidarios, las mismas necesitan de mayor organización para un correcto funcionamiento, para cumplir con sus fines u objetivos. Muchas veces con la sola voluntad de sus miembros no es posible, sino que se necesita un gerenciamiento casi al estilo de una



organización comercial, lo que lamentablemente no es muy común en las pequeñas o medianas organizaciones.

Además de las buenas intenciones se necesitan organización, liderazgo, y productividad. Gran parte de estas organizaciones tienen comisiones o departamentos especializados en brindar capacitación, algunos con programas estructurados, otros más informales. Por poner un ejemplo, la Asociación Internacional de Clubes de Leones pone un interés muy grande en la capacitación de sus miembros, preparándolos para ser dirigentes, para conocer más acerca de los campos en los que se pretende ayudar (salud, medio ambiente, visión, entre otros). Otro de los puntos muy importantes que deben cumplir estas organizaciones para un correcto funcionamiento es el de tener planificadas sus actividades. Una buena planificación permite un mejor resultado. Para saber qué camino seguir, hay que tener en claro hacia dónde vamos, por lo que el primer paso sería tener en claro el objetivo. Es muy importante para una buena utilización de recursos, para dar confianza a las personas que quieran colaborar o realizar donaciones.

El liderazgo es uno de los factores más importantes en cualquier actividad que hoy en día se realice, especialmente en este tipo de organizaciones donde no hay retribuciones ni motivaciones económicas para llevar adelante sus actividades. Así como deben surgir líderes en cada proyecto que la organización lleve adelante se debe potenciar un fuerte espíritu de trabajo en equipo (igual que ocurre en las organizaciones comerciales) ya que nada puede hacerse solo.

En resumen, este capítulo ha proporcionado un marco teórico sólido y completo para comprender la naturaleza y el funcionamiento de las asociaciones civiles. Desde sus fundamentos constitucionales hasta su regulación legal, se ha explorado en profundidad el contexto en el que operan estas organizaciones sin fines de lucro. Se ha destacado la importancia de comprender el papel del contador en el contexto de las asociaciones civiles, así como la necesidad de abordar los desafíos específicos que enfrentan en la gestión financiera y el cumplimiento normativo.

Además, se ha profundizado en la evolución histórica y el contexto social de las asociaciones civiles en Argentina, destacando su papel crucial en la satisfacción de necesidades comunitarias y en la promoción del bienestar social. Se ha subrayado la adaptabilidad y relevancia continua de estas organizaciones a lo largo del tiempo, así como su contribución fundamental a la construcción de una sociedad más inclusiva y justa.



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FCE
FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

En conclusión, este capítulo ha sentado las bases para el análisis posterior de la contabilidad y la gestión financiera de las asociaciones civiles, al mismo tiempo que ha resaltado su importancia en el tejido social argentino y su potencial para generar un impacto positivo en la comunidad.



CAPITULO II

ASOCIACIONES CIVILES: ASPECTOS LEGALES, CONTABLES E IMPOSITIVOS

"Las asociaciones civiles representan una herramienta vital para la participación ciudadana y el fortalecimiento de la sociedad civil." - Julio César Vázquez Colomé.

En este capítulo, nos sumergimos en una exploración minuciosa de las características y especificidades inherentes a las Asociaciones Civiles. Nos proponemos brindar a los profesionales en Ciencias Económicas un marco teórico integral que abarque la regulación de estas entidades. Para ello, nos adentramos en aspectos clave como su estructura organizativa, sus obligaciones legales y fiscales, así como su impacto en la comunidad y su relevancia dentro del contexto socioeconómico. A través de esta exploración, buscamos proporcionar una comprensión sólida de las dinámicas que rigen a las Asociaciones Civiles, permitiendo a los profesionales en Ciencias Económicas desenvolverse con eficacia en el ámbito de la contabilidad y la gestión financiera de estas entidades.

1. Concepto

Las asociaciones civiles representan una piedra angular en el entramado legal y social de la República Argentina, fundamentadas en el derecho constitucional a la asociación consagrado en el artículo 14 de la Constitución Nacional. Este derecho, que permite a los ciudadanos unirse con fines útiles, encuentra su desarrollo normativo en diversas leyes, entre las cuales destaca el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 24.057 de asociaciones civiles. Estas normativas no solo establecen los procedimientos para la constitución y funcionamiento de las asociaciones civiles, sino que también delimitan los contornos de su objeto y finalidad, así como los límites dentro de los cuales pueden desarrollar sus actividades.

En consonancia con lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación, las asociaciones civiles tienen que tener un objeto con características bien definidas. La definición del objeto es fundamental en todo tipo asociativo, pues el órgano administrativo sólo estará facultado a realizar los actos definidos en el mismo. Este objeto debe ser lícito, posible y determinado, y debe cumplir con ciertos criterios adicionales establecidos por la ley. En primer lugar, el objeto de la asociación civil no puede contravenir el interés general o el bien común, lo que implica que sus actividades deben respetar y no vulnerar los valores y principios constitucionales que rigen la sociedad argentina. Además, se prohíbe que la asociación civil tenga como objetivo principal la obtención de lucro, ya sea para sí misma o para sus miembros, asegurando así que sus actividades estén orientadas hacia fines altruistas y de beneficio colectivo. Este marco legal



establece un sólido fundamento para el funcionamiento y la regulación de las asociaciones civiles, garantizando que estas entidades contribuyan de manera positiva al desarrollo social y comunitario en el país.

2. Acto constitutivo

Las asociaciones civiles, independientemente de su propósito, que opten por adoptar la forma de sociedad, están sujetas a las disposiciones establecidas en la Ley General de Sociedades 19.550.⁵ Para su constitución, estas entidades pueden formalizarse mediante un instrumento público con autenticación notarial de las firmas de los constituyentes, quienes expresan por escrito su voluntad, y se redacta el estatuto en una Asamblea constitutiva.

Según lo dispuesto en el artículo 169 del Código Civil y Comercial de la Nación, así asociaciones adquieren la condición de personas jurídicas desde el momento en que son autorizadas por ley o por el gobierno, con la aprobación de sus estatutos. Esta normativa proporciona un marco legal claro para el establecimiento y reconocimiento de las asociaciones como entidades jurídicas con plena capacidad para realizar actividades dentro del ámbito de su objeto social.⁶

2.1 Tramites para su constitución

A los fines de obtener la personalidad jurídica en una asociación civil en la provincia de Mendoza, se requiere presentar ante la Dirección de Personas Jurídicas la siguiente documentación:⁷

1. Acta Constitutiva, por instrumento público, serán requisitos formales del Acta Constitutiva:
 - a. Contener todos los datos personales de los socios fundadores, nombre completo, nacionalidad, estado civil, ocupación, fecha de nacimiento, documento de identidad, CUIL/CUIT y domicilio real.
 - b. Manifestación expresa de la voluntad de los intervinientes de constituir una asociación civil sin fines de lucro.
 - c. Domicilio de sede social (calle, número, localidad, departamento, distrito y en su caso casilla de correo, si no fuera posible fijarlo de otro modo, por carecer de numeración).

⁵ ARGENTINA, Ley General de Sociedades N° 19.550, Art. 1.

⁶ ARGENTINA, Código Civil y Comercial de la Nación, Libro Primero, Título I, De las Personas Jurídicas, Art. 45 y 47.

⁷ <https://www.mendoza.gov.ar/servicios/gobierno/constitucion/>



- d. Aprobación de la denominación de la Entidad, con el aditamento o complemento del término ASOCIACION CIVIL.
 - e. Fijación de la cuota social: cuota social extraordinaria de constitución y cuota social mensual ordinaria.
 - f. Plazo de duración.
 - g. Aprobación de sus estatutos y objeto.
 - h. Designación de sus autoridades.
 - i. Declaración Jurada de las autoridades respecto de sus incompatibilidades e inhabilidades Art. 264 inc. 2 y 3 LGS (para Comisión Directiva), y Art. 286 LGS (para Comisión Revisora de Cuentas), bajo apercibimiento Art.293 del CP; y de su condición de personas políticamente expuestas (Resol. UIF 11/2011 y Modelo de Declaración jurada para personas políticamente expuestas de DPJ).
 - j. Declaraciones Juradas según lo establecido en Resol. 1700/2022 D.P.J. (Beneficiario Final, Persona Expuesta Políticamente y, de corresponder, Origen y Licitud de Fondos y Bienes).
2. Estatuto: Los estatutos regulan el funcionamiento de la institución y por ende deberán contener normas que prevean los deberes y derechos de los asociados, la precisa definición de los fines perseguidos y la estructura orgánica del ente. Algunas cuestiones que deben ser previstas en el estatuto: Requisitos para el cambio de domicilio; Condiciones para ser admitido como asociado; Competencia de asamblea ordinaria; entre otras.
 3. Acreditación de patrimonio inicial mediante comprobante de depósito en cuenta corriente o caja de ahorro a nombre de presidente y tesorero en forma conjunta, o mediante su acreditación en acta constitutiva, dejando constancia de la entrega al Tesorero del monto recaudado, por ante el escribano que certifica, con la expresión “ante mi”.
 4. Nómina de Asociados.
 5. Nómina de Autoridades.
 6. Declaración Jurada de Comisión Directiva.
 7. Declaración Jurada de la Comisión Revisora de Cuentas.



8. Nota solicitando aprobación de estatutos y autorización para funcionar.

Una vez presentada esta documentación y cumplidos los requisitos establecidos por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, se procederá a la inscripción de la asociación civil, otorgándole así la personalidad jurídica necesaria para su funcionamiento legal y administrativo.

2.2 Asociados

En una asociación, el número de socios no tiene límites y su participación es de duración indeterminada. Sin embargo, se establece un requisito mínimo para su formación, que debe incluir el total de individuos necesarios para cubrir los cargos directivos, además de al menos un asociado adicional que no forme parte de dichos cargos, con el fin de abordar los asuntos comprendidos en la gestión de los directivos. Es posible definir un máximo de integrantes y regular la admisión de nuevos asociados en el estatuto, lo que brinda flexibilidad para ajustar la composición de la asociación según sus necesidades y objetivos específicos.

Pueden ser integrantes:

- PERSONAS FÍSICAS. Pueden participar directamente o por medio de representantes.
- PERSONAS JURÍDICAS. No se necesita que las entidades civiles (de primer grado que acuden en carácter de asociadas a entidades de segundo grado federaciones– o de segundo grado para constituir una de tercero confederaciones) o comerciales (asociadas para formar una Cámara Empresaria), posean un poder o documento certificado. Es usual que acompañen copia del acta de la comisión directiva o directorio en la cual se resolvió participar del acto constitutivo.

Los asociados pueden dividirse entre:

- Que tengan voz y voto y puedan ocupar cargos directivos. El derecho a voto debe ser uniforme, y no adjudicar privilegios personales. El principio general, es que cada asociado individual tiene derecho a un voto, salvo en el caso de federaciones o confederaciones donde a cada asociado (empresa, por ejemplo) se suele asignar votos en función del volumen de producción, ventas, etc.
- Con voz, sin voto y sin derecho a ocupar cargos directivos.⁸

⁸ Resolución General N° 1300/2013, Dirección de Personas Jurídicas.



3. Órgano de gobierno

El órgano de gobierno de la asociación es la asamblea, la cual ostenta la máxima autoridad dentro de la institución. Entre sus atribuciones más relevantes se encuentra el nombramiento y remoción de los miembros de la comisión directiva, el control de su gestión, la capacidad de modificar el estatuto, así como de fijar precios y aumentos de cuotas. La asamblea, al ser la instancia principal de toma de decisiones, se encarga de definir las políticas y directrices fundamentales que guiarán el rumbo de la asociación, asegurando así su correcto funcionamiento y representando los intereses de sus asociados.

Las asambleas pueden clasificarse en ordinarias y extraordinarias, y cada una tiene propósitos específicos. La celebración de ambos tipos de asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, es fundamental para garantizar el correcto funcionamiento y la participación activa de los miembros en la asociación civil. Estas reuniones proporcionan un espacio para la deliberación y la toma de decisiones, permitiendo a los socios ejercer su derecho a influir en la dirección y gestión de la organización. La distinción entre ambas asambleas facilita la organización y tratamiento de asuntos de diversa índole, asegurando una atención adecuada a temas tanto rutinarios como urgentes. Es importante destacar que, si bien existen pautas generales para el desarrollo de estas reuniones, las reglas específicas pueden variar según los estatutos de cada asociación civil, lo que brinda flexibilidad para adaptarse a las necesidades y particularidades de cada entidad. Por último, es imperativo que todas las decisiones tomadas en las asambleas queden debidamente registradas en los libros correspondientes, garantizando así la transparencia y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

3.1 Asamblea ordinaria

La asamblea ordinaria se caracteriza por su frecuencia regular, programada para realizarse en períodos predefinidos, generalmente anualmente.

En cuanto a los temas tratados, su agenda abarca asuntos de gestión ordinaria, como, por ejemplo:

- Aprobación de estados contables: La asamblea ordinaria tiene la responsabilidad de aprobar los estados contables de la asociación, los cuales reflejan la situación económica, financiera y fiscal de la entidad durante un período determinado.
- Elección de autoridades: Durante la asamblea ordinaria, los asociados tienen la oportunidad de elegir a los miembros de la comisión directiva o junta directiva, así como a otros cargos de responsabilidad dentro de la asociación.



- Aprobación del presupuesto y plan de acción: La asamblea ordinaria evalúa y aprueba el presupuesto anual de la asociación, así como el plan de acción correspondiente, que define las actividades a desarrollar durante el período siguiente.
- Modificación del estatuto: Según lo establecido en el Art. 13 de la Resolución General N° 3300/2023 de la Dirección de Personas Jurídicas aquellas Asociaciones Civiles o Fundaciones establecidas dentro del ámbito de la provincia de Mendoza, que hayan realizado modificaciones en sus estatutos a través de una Asamblea General Extraordinaria o una Reunión del Consejo de Administración, están obligadas a solicitar la aprobación e inscripción de dichas modificaciones ante la Dirección de Personas Jurídicas, antes de que entren en vigor.⁹
- Otros asuntos de interés: Además de las funciones mencionadas, la asamblea ordinaria puede abordar otros temas de relevancia para la asociación, como la aprobación de políticas internas, la ratificación de decisiones tomadas por la comisión directiva, entre otros.

La convocatoria a la asamblea debe realizarse siguiendo los plazos y procedimientos establecidos en los estatutos y la legislación aplicable, asegurando así la participación adecuada de los asociados. En cuanto a la toma de decisiones, estas se llevan a cabo por mayoría simple de los miembros presentes, a menos que los estatutos exijan una mayoría especial para ciertos asuntos específicos.

En resumen, la asamblea ordinaria es un órgano vital en la vida de una asociación civil, ya que representa la instancia principal de participación y toma de decisiones por parte de los asociados, garantizando así la transparencia, la democracia interna y el buen funcionamiento de la organización.

3.2 Asamblea extraordinaria

Esta instancia es fundamental para abordar situaciones que requieren atención inmediata o decisiones trascendentales para la asociación. La frecuencia excepcional de estas reuniones subraya su importancia y su capacidad para responder de manera ágil a los desafíos que puedan surgir. La convocatoria de una asamblea extraordinaria puede ser iniciativa de la Comisión Directiva o solicitada por un grupo mínimo de socios, lo que garantiza que los asuntos urgentes sean tratados de manera oportuna y eficaz. Además, la posible necesidad de mayorías especiales resalta la importancia de estas reuniones y la importancia de asegurar un amplio consenso en la toma de decisiones significativas.

Sus funciones principales son:

⁹ Art. 13 Resolución General 3300/2023, Dirección de Personas Jurídicas.



- Tratar asuntos urgentes o excepcionales: La asamblea extraordinaria se convoca específicamente para abordar temas que no pueden esperar hasta la próxima reunión ordinaria, como decisiones importantes que requieren una respuesta inmediata.
- Modificar estatutos: En ocasiones, se convoca una asamblea extraordinaria para proponer y aprobar cambios en los estatutos de la asociación, lo que puede incluir modificaciones en su estructura, objetivos o normativas internas.
- Decisiones trascendentales: La asamblea extraordinaria puede ser convocada para tomar decisiones de gran relevancia para la asociación, como la fusión con otra entidad, la disolución de la asociación o la realización de inversiones significativas.
- Resolver conflictos: En casos de disputas internas o conflictos entre los miembros de la asociación, la asamblea extraordinaria puede ser convocada para encontrar soluciones y tomar decisiones que ayuden a resolver dichas controversias de manera efectiva.

En síntesis, la asamblea extraordinaria se convoca para abordar asuntos de importancia excepcional o urgente que no pueden ser tratados en una asamblea ordinaria, garantizando así la capacidad de la asociación para tomar decisiones importantes y responder eficazmente a los desafíos que puedan surgir.

4. Órgano de administración y representación

La Comisión Directiva, como órgano de administración y representación de la asociación civil, desempeña un papel central en la gestión y dirección de la entidad. Es fundamental que esté compuesta por asociados, ya que estos tienen el derecho inherente de participar en la ejecución de las decisiones adoptadas en la Asamblea. Entre las principales funciones de la Comisión Directiva se encuentran dirigir la entidad en su conjunto, administrar eficientemente sus recursos financieros, realizar inversiones prudentes, ejercer el poder disciplinario cuando sea necesario, interpretar las disposiciones estatutarias y llevar a cabo las decisiones adoptadas en la Asamblea. Además, la Comisión Directiva es responsable de convocar y organizar las reuniones de la Asamblea, asegurando así el funcionamiento adecuado y la participación activa de los asociados en la vida institucional de la organización.

La estructura de la Comisión Directiva de una asociación civil generalmente incluye un presidente, un secretario y un tesorero, todos ellos especificados en el Estatuto de la organización. Además, puede haber otros miembros que actúen como vocales. Estos integrantes son elegidos mediante votación en la Asamblea de socios, siendo común establecer mandatos de dos años con la posibilidad de renovación al término de los mismos. Es importante destacar que los miembros de la Comisión Directiva no pueden percibir honorarios



por su desempeño y deben reunirse regularmente, generalmente una vez al mes, para tratar asuntos relacionados con la gestión y dirección de la asociación civil.

4.1 Funciones principales

Como órgano de administración y representación de la asociación civil, es responsable de la gestión y toma de decisiones en nombre de la organización. Sus funciones suelen variar según los estatutos específicos de la asociación, pero en general, las responsabilidades comunes incluyen:

1. Planificación Estratégica:
 - a. Desarrollar y revisar la visión, misión y objetivos de la asociación.
 - b. Establecer políticas y estrategias a largo plazo para alcanzar esos objetivos.
2. Gestión Financiera:
 - a. Supervisar y aprobar el presupuesto anual.
 - b. Garantizar una gestión financiera sólida y responsable.
 - c. Supervisar las auditorías y revisiones financieras, si es necesario.
3. Nombramiento y Supervisión de Personal:
 - a. Contratar y supervisar al personal (si la asociación cuenta con empleados).
 - b. Establecer políticas de recursos humanos.
4. Representación Legal:
 - a. Actuar como representante legal de la asociación.
 - b. Garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.
5. Comunicación y Relaciones Públicas:
 - a. Mantener una comunicación efectiva con los miembros y el público en general.
 - b. Gestionar las relaciones públicas y la imagen de la asociación.
6. Toma de Decisiones:
 - a. Tomar decisiones importantes sobre cuestiones estratégicas y operativas.
 - b. Aprobar políticas, programas y proyectos.
7. Recaudación de Fondos:
 - a. Desarrollar estrategias para la recaudación de fondos.
 - b. Aprobar y supervisar iniciativas de financiamiento.



8. Organización de Reuniones y Eventos:
 - a. Convocar y presidir reuniones de la comisión directiva.
 - b. Organizar eventos y actividades de la asociación.
9. Cumplimiento de Estatutos y Reglamentos:
 - a. Asegurarse de que la asociación cumpla con sus estatutos y reglamentos internos.
 - b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones legales.
10. Evaluar el Desempeño:
 - a. Evaluar el desempeño de la asociación en relación con sus objetivos.
 - b. Evaluar el desempeño individual de los miembros de la comisión directiva.

Estas funciones contribuyen el marco general. Es importante considerar que cada asociación civil puede tener estatutos específicos que detallan las responsabilidades y funciones de su comisión directiva de acuerdo con las necesidades y objetivos particulares de la organización. Por lo tanto, es crucial revisar detenidamente estos estatutos para comprender las tareas exactas asignadas a la comisión directiva en cada caso particular. Esta revisión garantiza una comprensión clara de las expectativas y responsabilidades de los miembros de la comisión directiva, lo que contribuye a un gobierno efectivo y una gestión transparente de la asociación civil.

5. Órgano de fiscalización

El órgano de Fiscalización, también conocido como la Comisión Revisora de Cuentas o Comisión Fiscalizadora, desempeña un papel crucial en la supervisión de las actividades financieras y administrativas de una asociación civil. Puede estar compuesto por un único Revisor de Cuentas o por una Comisión Revisora de Cuentas, especialmente en asociaciones con un gran número de asociados, donde esta última es obligatoria si superan los cien miembros. En el Acto Constitutivo se deben designar a los integrantes de este órgano, mientras que en el Estatuto se puede especificar que estos no deben ser asociados ni formar parte de la Comisión Directiva simultáneamente, garantizando así su independencia y objetividad en el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Este órgano asume importantes responsabilidades en el control y supervisión de la gestión financiera y administrativa de la asociación civil. Entre sus funciones principales se encuentran el examen



detallado de la documentación contable, la revisión del estado de la tesorería, el control minucioso del manejo de los fondos sociales y la emisión de un dictamen anual sobre el balance, inventario, cuenta de gastos y recursos de la entidad. Este proceso de fiscalización garantiza la transparencia y la rendición de cuentas ante los asociados y demás partes interesadas, contribuyendo así a la integridad y buena gobernanza de la asociación civil.

La independencia y objetividad de la Comisión Revisora de Cuentas son pilares fundamentales para asegurar la integridad del proceso de fiscalización en una asociación civil. Al operar de manera independiente de la Comisión Directiva y de cualquier otro órgano de la organización, la Comisión Revisora puede llevar a cabo su tarea de forma imparcial y sin influencias externas. Esta independencia no solo fortalece la gobernanza de la asociación, sino que también aumenta la confianza de los miembros y demás partes interesadas en la transparencia y la gestión adecuada de los recursos financieros y administrativos. En última instancia, la actuación íntegra y objetiva de la Comisión Revisora de Cuentas contribuye a mantener la credibilidad y el buen funcionamiento de la asociación civil.

5.1 Tribunal arbitral

El tribunal arbitral, en el contexto de una asociación civil, cumple una función crucial como mediador en la resolución de conflictos sociales que puedan surgir entre los socios o entre estos y la comisión directiva. Su intervención puede ser requerida por un socio activo en caso de desavenencias o disputas, o convocada por la propia comisión directiva para abordar situaciones que requieran mediación. Esta instancia de arbitraje proporciona un mecanismo formal y estructurado para resolver conflictos de manera equitativa y justa, contribuyendo así a mantener la armonía y el buen funcionamiento de la asociación civil. Cuando un socio activo solicita la intervención del tribunal arbitral, debe presentar una solicitud por escrito a la comisión directiva, detallando los motivos y la naturaleza del conflicto. La comisión directiva, ante esta solicitud, tiene la obligación de proceder con la conformación del tribunal arbitral en un plazo máximo de quince días hábiles. Este tribunal se encargará de mediar en el conflicto y buscar una solución justa y equitativa para ambas partes involucradas.

La conformación del tribunal se lleva a cabo por la comisión directiva, que selecciona a uno de sus miembros mediante sorteo para presidir el tribunal. Además, se eligen cuatro socios, de los cuales dos son designados por la comisión directiva y los otros dos por el solicitante. Este proceso asegura un equilibrio y



representación justa en la resolución de las cuestiones planteadas, promoviendo la imparcialidad y la equidad en el procedimiento arbitral.

6. Aspectos contables

La contabilidad y los estados contables asumen una relevancia crucial, especialmente dado que la legislación no exige la presencia de un órgano interno de fiscalización en las asociaciones civiles. En este escenario, la Dirección de Personas Jurídicas o el Registro correspondiente, junto con un auditor contable independiente, emergen como los principales mecanismos de control. Estos organismos de supervisión, respaldados por una contabilidad meticulosa, estados financieros y documentación respaldatoria, ostentan la capacidad de ejercer una fiscalización adecuada sobre las actividades realizadas por el Consejo de Administración de la entidad.

Las estructuras de los estados contables requeridos para las entidades sin fines de lucro no difieren significativamente de los estados contables convencionales de las sociedades comerciales. No obstante, es importante considerar algunos aspectos especiales relacionados con ciertos rubros del activo y pasivo, especialmente en lo que respecta al Estado de Resultados, donde se reflejan los recursos y gastos específicos de estas organizaciones. Confeccionarán sus estados contables de acuerdo a los lineamientos de las Resoluciones Técnicas N° 8 (Normas de Exposición General), 11 (Normas de Exposición Particular) y 25 (Modificación de la RT 11) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

10

Un estado contable básico debe contener:

1. Encabezamiento.
2. Estado de Situación Patrimonial o Balance General.
3. Estado de Recursos y Gastos.
4. Estados de Evolución del Patrimonio Neto.
5. Estado de Flujo de Efectivo.
6. Notas, cuadros y anexos complementarios.
7. Informe del Auditor.

¹⁰ FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, Resolución Técnica N° 11, en <http://www.economicas-online.com/normativ.htm> [Nov/10], Capítulo III.



8. Informe del revisor de cuentas / comisión revisora de cuentas (si el estatuto lo contempla).
9. Memoria Anual.
11. Inventario General del Ejercicio.

Por otra parte, los libros contables y societarios obligatorios y rubricados por DPJ son:

- Actas.
- Registro de Asociados.
- Diario.
- Inventario y Balances.
- Otros libros contables complementarios.
- Asistencia a Asambleas (Optativo).
- Actas de Comisión Directiva.

Además, la Ley N° 19.836 establece que las Asociaciones Civiles tienen la obligación de mantener una contabilidad que refleje de manera precisa todas sus operaciones financieras. Esta contabilidad debe proporcionar una justificación clara de todos los actos de registro contable realizados, garantizando así la transparencia y la integridad en la gestión financiera de estas entidades. Este requisito legal es fundamental para asegurar el adecuado registro y control de los recursos financieros de la asociación, lo que a su vez contribuye a fortalecer la confianza de los socios, donantes y otras partes interesadas en la organización.

Las obligaciones básicas establecidas por la Ley N° 19.836 para las Asociaciones Civiles son las siguientes:

- Mantenimiento de registros contables: Las asociaciones civiles deben llevar registros contables precisos y actualizados que reflejen todas sus operaciones financieras de manera clara y detallada.
- Presentación de informes financieros: Deben proporcionar informes financieros periódicos que muestren el estado financiero de la asociación, incluyendo balances, estados de resultados y otros documentos relevantes.
- Cumplimiento de normativas contables: Deben cumplir con todas las normativas y regulaciones contables aplicables, asegurando que su contabilidad sea realizada de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.



- Auditoría externa: En algunos casos, pueden requerirse auditorías externas independientes para verificar la exactitud y la integridad de los registros contables de la asociación.

Estas obligaciones son fundamentales para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión financiera de las asociaciones civiles, fortaleciendo así la confianza de los socios y el público en general en la organización.

7. Aspectos impositivos

Los entes sin fines de lucro gozan de una serie de beneficios impositivos que están intrínsecamente ligados a su misión de promover el bienestar colectivo. Desde una perspectiva tributaria, estas organizaciones se benefician de exenciones fiscales respaldadas legalmente debido a la naturaleza de su actividad, que se centra en servir a la comunidad y no en la búsqueda de lucro personal. Estas exenciones fiscales reconocen la valiosa contribución que estas entidades realizan al bienestar general y reflejan la idea de que su labor altruista merece un tratamiento fiscal diferenciado para fomentar su continuo servicio a la sociedad. Es importante destacar que estas exenciones fiscales no son meros privilegios, sino que están respaldadas por políticas públicas que reconocen el papel fundamental de las organizaciones sin fines de lucro en el tejido social y en la promoción del bien común.

Desde una perspectiva más amplia, estas exenciones fiscales no solo benefician a las propias organizaciones sin fines de lucro, sino que también tienen un impacto positivo en la sociedad en su conjunto. Al permitir que estas entidades dediquen la totalidad de sus recursos financieros y energía a sus objetivos sociales, las exenciones fiscales fomentan una mayor eficiencia y efectividad en la consecución de sus metas. Esto se traduce en una mayor capacidad para ofrecer servicios y programas destinados a mejorar la calidad de vida de las personas, abordar las necesidades comunitarias y promover el desarrollo social y cultural. En última instancia, las exenciones fiscales para entidades sin fines de lucro contribuyen a fortalecer el tejido social al fomentar la participación cívica, el voluntariado y la solidaridad, valores fundamentales para la construcción de una sociedad más justa y equitativa.



7.1 Impuesto a las ganancias

La legislación establece una exención subjetiva para las entidades sin fines de lucro, pero su aplicación está sujeta al cumplimiento de ciertos requisitos y condiciones específicas. Para solicitar esta exención, la organización debe cumplir con una serie de criterios que abarcan tanto aspectos legales como económicos. En primer lugar, la entidad debe estar debidamente constituida como una organización sin fines de lucro de acuerdo con la legislación vigente. Esto implica que su objetivo principal no sea obtener beneficios económicos para sus miembros o propietarios, sino más bien contribuir al bienestar social, cultural, educativo u otro de interés general.

Además de cumplir con los requisitos legales de constitución, la organización también debe cumplir con ciertas condiciones relacionadas con su realidad económica. Esto puede incluir la presentación de informes financieros periódicos que demuestren que los ingresos y los recursos financieros se utilizan exclusivamente para el cumplimiento de sus objetivos estatutarios y no para fines lucrativos. También puede requerirse que la organización demuestre que sus actividades están en línea con su propósito declarado y que no benefician de manera desproporcionada a sus miembros o a terceros.

En resumen, la exención fiscal para entidades sin fines de lucro está condicionada al cumplimiento de una serie de requisitos legales y condiciones económicas que garantizan que la organización esté operando de acuerdo con su propósito altruista y contribuyendo al bienestar general. Estos requisitos son fundamentales para asegurar que las exenciones fiscales se otorguen de manera justa y que las organizaciones sin fines de lucro cumplan con su compromiso de servicio a la comunidad.

Entre las entidades eximidas al pago de este impuesto encontramos:

- Las ganancias de las instituciones religiosas.
- Las ganancias que obtengan las asociaciones, fundaciones y entidades civiles de asistencia social, salud pública, caridad, beneficencia, educación e instrucción, científicas, literarias, artísticas, gremiales y las de cultura física o intelectual, siempre que tales ganancias y el patrimonio social se destinen a los fines de su creación, y en ningún caso se distribuyan, directa o indirectamente entre los socios. Se excluyen de esta exención aquellas entidades que obtienen sus recursos, en todo o en parte, de la explotación de espectáculos públicos, juegos de azar, carreras de caballos y actividades similares, así como actividades de crédito o financieras, excepto las inversiones financieras que pudieran realizarse a efectos de preservar el patrimonio social, entre las que quedan comprendidas



aquellas realizadas por los colegios y Consejos Profesionales y las Cajas de Previsión Social, creadas o reconocidas por Normas Legales Nacionales y Provinciales.

- Las ganancias de las entidades mutualistas que cumplan las exigencias de las normas legales y reglamentarias pertinentes y los beneficios que éstas proporcionen a sus asociados.
- Las ganancias de las asociaciones deportivas y de cultura física, siempre que las mismas no persigan fines de lucro, exploten o autoricen juegos de azar y/o cuyas actividades de mero carácter social priven sobre las deportivas.
- Las ganancias de las instituciones internacionales sin fines de lucro, con personería jurídica, con sede central establecida en la República Argentina.¹¹

Podemos concluir entonces que las organizaciones sin fines de lucro tienen ciertas obligaciones fiscales que deben cumplir para mantener su estatus legal y fiscal. Entre estas obligaciones se encuentran:

- Inscripción ante la AFIP y Dirección de Rentas: Las organizaciones deben registrarse ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la dirección de rentas correspondiente a su jurisdicción para cumplir con sus obligaciones fiscales.
- Tramitación del reconocimiento exentivo ante la AFIP: Deben gestionar el reconocimiento de su condición de entidad exenta de impuestos ante la AFIP para beneficiarse de las exenciones fiscales aplicables.
- Tratamiento del reconocimiento exentivo ante la Dirección de Rentas: Además del reconocimiento ante la AFIP, es posible que deban obtener la aprobación de su condición exenta de impuestos ante la dirección de rentas de la provincia en la que operan.
- Presentaciones anuales de Declaraciones Juradas Informativas (DDJJ) ante la AFIP: Las organizaciones deben presentar anualmente declaraciones juradas informativas ante la AFIP para informar sobre sus actividades y situación financiera.
- Contribuyente del impuesto sobre los créditos y débitos bancarios a tasa reducida: Las organizaciones pueden estar sujetas al impuesto sobre los créditos y débitos bancarios, pero a una tasa reducida en comparación con otras entidades comerciales.

¹¹ Art 26. Decreto Ley N° 824/2019 “Ley de Impuesto a las Ganancias” y Resolución General N° 2681 de AFIP



Cumplir con estas obligaciones fiscales es fundamental para garantizar el cumplimiento normativo y mantener el estatus legal y fiscal de la organización sin fines de lucro.

7.2 Impuesto al valor agregado

La exención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para las organizaciones sin fines de lucro es un beneficio otorgado por la legislación tributaria que busca promover y apoyar las actividades altruistas y de beneficio social que realizan estas entidades. Sin embargo, esta exención está sujeta a ciertas condiciones y requisitos específicos que deben cumplirse para poder acceder a ella.

En primer lugar, es fundamental que la organización sin fines de lucro cuente con el reconocimiento previo de la exención en el Impuesto a las Ganancias por parte de la autoridad tributaria competente. Este reconocimiento se otorga tras evaluar que los ingresos generados por los servicios prestados por la organización se utilicen de manera efectiva para promover el bienestar público o para cumplir con los objetivos estatutarios de la entidad. Esta exención se aplica a las actividades que estén directamente relacionadas con los fines estatutarios de la organización y que no tengan un carácter lucrativo. Es importante destacar que la exención del IVA no se otorga de manera automática, sino que la organización debe presentar la documentación y la información necesaria para demostrar que cumple con los requisitos establecidos por la ley.

Además de obtener el reconocimiento de la exención, las organizaciones sin fines de lucro también tienen otras obligaciones fiscales que deben cumplir, como la inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la presentación de declaraciones juradas informativas anuales. Asimismo, en algunos casos, pueden estar sujetas al impuesto sobre los créditos y débitos bancarios a una tasa reducida.

En resumen, la exención del IVA para las organizaciones sin fines de lucro es un incentivo importante que busca fomentar su labor en beneficio de la sociedad. Sin embargo, esta exención está condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos y obligaciones fiscales, que deben ser atendidos de manera adecuada para poder acceder a este beneficio y mantenerlo en el tiempo.

Quedan exentos del mencionado impuesto:

- Los servicios prestados por las obras sociales creadas o reconocidas por normas legales nacionales o provinciales, por instituciones, entidades y asociaciones en los incisos F) Asociaciones y



Fundaciones, G) Mutuales y I) Asociaciones Deportivas del artículo N° 26 de la Ley del Impuesto a las Ganancias.

- Servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica, cuotas de medicina prepaga, distintos de la atención de afiliados obligatorios de obras sociales creadas por leyes nacionales o provinciales y colegios o consejos profesionales.
- Espectáculos y reuniones de carácter artístico, científico, cultural, teatral, musical, de canto, de danza, circenses, deportivos y cinematográficos.

Solicitar el certificado de exención conlleva una serie de beneficios y finalidades que impactan directamente en la situación fiscal de la organización sin fines de lucro. Algunas de estas finalidades incluyen:

- No ingresar el impuesto a las ganancias: La obtención del certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias permite a la organización eximirse de la obligación de pagar este impuesto sobre sus ganancias obtenidas, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la legislación tributaria.
- No ser pasibles de retenciones y/o percepciones en el impuesto a las ganancias: La posesión del certificado de exención también protege a la organización de ser sujeta a retenciones o percepciones en el Impuesto a las Ganancias por parte de terceros, lo que contribuye a mantener la liquidez de la entidad.
- No ser pasibles de las retenciones y/o percepciones en el impuesto al valor agregado: Para los sujetos comprendidos en determinadas categorías, como las mencionadas en el inciso F) y los puntos 5 y 6 del inciso H) del Artículo N° 7 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el certificado de exención en este impuesto implica que la organización no estará sujeta a retenciones o percepciones en el IVA, lo que facilita su gestión financiera y administrativa.
- Estar alcanzadas por las alícuotas reducidas, o exentas, del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias: La posesión del certificado de exención puede otorgar a la organización acceso a alícuotas reducidas o exentas en el impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operaciones financieras, lo que puede representar un ahorro significativo en costos financieros.

En resumen, solicitar y obtener el certificado de exención tiene como objetivo principal aliviar la carga impositiva y simplificar la gestión fiscal de las organizaciones sin fines de lucro, permitiéndoles centrarse en el cumplimiento de sus objetivos sociales y altruistas.



7.3 Impuestos provinciales

La exención impositiva otorgada a las Asociaciones Civiles a nivel provincial representa un beneficio significativo que impacta en su situación financiera y operativa. Esta exención implica que estas entidades están eximidas de tributar cualquier impuesto provincial, lo que les proporciona un alivio fiscal considerable y les permite destinar más recursos a sus actividades y programas sociales.

Es importante destacar que esta exención es general y cubre todos los impuestos provinciales aplicables según lo establecido en el código fiscal de la provincia correspondiente. Esto significa que las asociaciones civiles no están sujetas al pago de impuestos como el impuesto sobre los ingresos brutos, el impuesto a los sellos u otros tributos provinciales que puedan gravar sus actividades.

Sin embargo, es fundamental tener en cuenta que si una entidad exenta realiza pagos por conceptos que están excluidos por esta normativa, no podrá reclamar la devolución de los mismos. Estos pagos se considerarán irrevocablemente incorporados al Fisco Provincial, lo que resalta la importancia de comprender y cumplir adecuadamente con las disposiciones fiscales aplicables para evitar posibles inconvenientes o sanciones.

En conclusión, la exención impositiva provincial brinda un respaldo significativo a las Asociaciones Civiles, permitiéndoles mantener su enfoque en sus objetivos sociales sin la carga de los impuestos provinciales, siempre y cuando se cumplan con las regulaciones pertinentes para garantizar el uso adecuado de este beneficio fiscal.

7.4 Tasas y servicios municipales

En el ámbito municipal, las exenciones impositivas para las asociaciones civiles se encuentran reguladas por las ordenanzas municipales, las cuales son resueltas por el Honorable Concejo Deliberante de cada municipio. Estas ordenanzas establecen las condiciones y requisitos para que las asociaciones civiles puedan acceder a beneficios fiscales, como la exención de ciertas tasas municipales.

Generalmente, estas ordenanzas contemplan exenciones específicas para las asociaciones civiles que llevan a cabo actividades de interés público, social, cultural, educativo o de otra índole que contribuya



al bienestar comunitario. Las exenciones pueden aplicarse a tasas municipales como por ejemplo el impuesto a la propiedad raíz, o la tasa por inspección de seguridad e higiene de establecimientos, etc.

Es importante que las asociaciones civiles estén al tanto de las disposiciones establecidas en las ordenanzas municipales y cumplan con los requisitos y procedimientos necesarios para solicitar y mantener las exenciones impositivas. Esto puede implicar la presentación de documentación específica, la renovación periódica de los beneficios fiscales y el cumplimiento de ciertas obligaciones establecidas por la autoridad municipal.

En síntesis, las exenciones impositivas municipales para las asociaciones civiles son determinadas por las ordenanzas municipales y representan un incentivo importante para el desarrollo de actividades de beneficio social en el ámbito local. Sin embargo, es fundamental que las asociaciones civiles se mantengan informadas y en cumplimiento de las regulaciones municipales para poder acceder y conservar estos beneficios fiscales.

8. Auditoría específica para Asociaciones Civiles

La auditoría en asociaciones civiles representa un proceso integral que va más allá de la simple revisión de los estados financieros. En el contexto de estas organizaciones sin fines de lucro, la auditoría desempeña un papel fundamental en la garantía de la transparencia, la eficiencia y la integridad en todas las áreas de su gestión. Este proceso exhaustivo implica no solo la evaluación de los registros financieros, sino también el análisis de los controles internos, la revisión de los procesos administrativos y la verificación del cumplimiento normativo y legal.

Una de las principales funciones de la auditoría en asociaciones civiles es proporcionar una evaluación independiente y objetiva de la gestión de los recursos financieros y operativos. Esto no solo aumenta la confianza de los donantes, los miembros y otras partes interesadas en la organización, sino que también ayuda a identificar áreas de mejora que pueden optimizar la eficiencia y la efectividad de la entidad. Además, la auditoría ayuda a garantizar que los recursos se utilicen de manera coherente con los objetivos y la misión de la asociación, lo que es crucial para mantener la legitimidad y la credibilidad de la organización en la comunidad.

Otro aspecto importante de la auditoría en asociaciones civiles es su papel en el cumplimiento normativo y legal. Dada la naturaleza regulada de estas organizaciones y las diversas leyes y regulaciones



que deben cumplir, la auditoría ayuda a asegurar que la asociación cumpla con todas las obligaciones legales y fiscales aplicables. Esto no solo evita posibles sanciones y multas, sino que también protege la reputación y la imagen de la organización en la sociedad.

Realizar una auditoría específica de una Asociación Civil requiere tener en cuenta una serie de consideraciones para garantizar un proceso efectivo y completo. Algunas de estas consideraciones son las siguientes:

- Libros Obligatorios: Verificar la existencia de los libros diarios, inventario y balances, asociados y actas. Cerciorarse que contengan la registración de todas las operaciones y estados contables vinculados con la auditoría y que cuenten con las respectivas rubricaciones.
- Libro de Asociados: La auditoría deberá cerciorarse especialmente que, además de estar registrada toda la información referida al cumplimiento de cuota social de los asociados, los datos coincidan y sean armónicos con la contabilidad del libro caja y con los estados contables y el inventario del cierre.
- Operaciones económicas y el objeto social: El auditor externo debe analizar las operaciones de la entidad a fin de confirmar que las operaciones de la Asociación Civil sean dirigidas al cumplimiento del objeto social y que la entidad es efectivamente una Organización sin fines de lucro.
- Exenciones Impositivas: Analizar los certificados de reconocimiento de exenciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos y Rentas que debe poseer la Asociación Civil. Cerciorarse que cubren todos los impuestos nacionales y provinciales. Verificar la vigencia de los certificados.
- Obligaciones formales con organismos fiscales: El auditor debe revisar la presentación de declaraciones juradas de impuestos, aunque estén exentas del pago de los mismos y cerciorarse de que la entidad ha cumplido con la totalidad de sus obligaciones formales.
- Agente de retención: Las Asociaciones Civiles son agentes obligados de retención del impuesto a las ganancias por los pagos de honorarios, locaciones de obras y servicios y compras de bienes según las condiciones, tasas, mínimos exentos, plazos máximos para depositar y demás normativas contenidas en la Resolución General N° 830 (AFIP). El auditor debe revisar los pagos del ejercicio y verificar el cumplimiento de dicha norma legal.
- Sueldos y Cargas Sociales: La auditoría externa evaluará integralmente este aspecto de las operaciones de la Asociación Civil teniendo en cuenta que frecuentemente se observan creencias



en el sentido de que las organizaciones sin fines de lucro están exentas o no deben cumplir con todas estas obligaciones legales.

- Autoridades Electivas: El auditor externo deberá investigar y detectar operaciones del ejercicio que signifiquen ventajas lucrativas para las autoridades, cesiones de activos o cualquier otra situación o maniobra similar que implique un perjuicio económico para la entidad.
- Estados Contables: La auditoría se cerciorará acerca del cumplimiento de las normas técnico-contables de exposición específicas para organizaciones sin fines de lucro que están contenidas principalmente en la Resolución Técnica N° 11.

En resumen, la auditoría en asociaciones civiles es un proceso fundamental que contribuye a la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento normativo de estas organizaciones sin fines de lucro. Al proporcionar una evaluación independiente y objetiva de su gestión, la auditoría ayuda a fortalecer la confianza de las partes interesadas y a garantizar la sostenibilidad y el éxito a largo plazo de la asociación.

Para concluir, el presente capítulo ha explorado en detalle el funcionamiento, la gestión financiera y las obligaciones fiscales de las asociaciones civiles. Desde su constitución y estructura organizativa hasta sus responsabilidades contables y fiscales, se ha destacado la importancia de estos aspectos para garantizar la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento normativo en estas entidades sin fines de lucro.

Se ha resaltado la relevancia de la contabilidad como una herramienta fundamental para el registro, análisis y presentación de información financiera, así como para asegurar la adecuada administración de los recursos. Asimismo, se ha subrayado la necesidad de una auditoría independiente y objetiva como mecanismo clave para garantizar la integridad y la eficacia en la gestión de las asociaciones civiles, así como para cumplir con las normativas legales y fiscales aplicables.

Además, se ha abordado la exención impositiva que estas organizaciones pueden obtener, destacando su importancia para respaldar su labor altruista y promover el bien común. Se ha hecho hincapié en la necesidad de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para acceder a estos beneficios y en la importancia de mantener una gestión transparente y responsable en todo momento.

En última instancia, se ha enfatizado que el adecuado funcionamiento de las asociaciones civiles no solo depende de su estructura organizativa y su gestión financiera, sino también del compromiso con los principios de transparencia, responsabilidad y servicio a la comunidad. La combinación de una sólida contabilidad, una auditoría diligente y un cumplimiento riguroso de las obligaciones fiscales contribuirá a



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FCE
FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

fortalecer la confianza de los donantes, miembros y la sociedad en general, asegurando así el impacto positivo y sostenible de estas organizaciones en la sociedad.



CAPITULO III

CONTROL INTERNO

El control interno es el conjunto de normas y procedimientos existentes en el ente auditado, implementado con el fin de alcanzar sus objetivos para los cuales se creó el ente” - Juan José Cossio

El presente capítulo se centrará en la importancia de establecer y aplicar adecuadamente sistemas de control interno en todas las áreas de la organización. Se abordarán aspectos como la definición de control interno, su relación con la gestión eficaz y la protección de los activos de la asociación. Además, se destacará cómo un sistema de control interno bien diseñado puede ayudar a prevenir fraudes, errores y malversaciones de fondos, garantizando así la transparencia, la integridad y la eficiencia en la gestión de la asociación civil.

1. Introducción

La problemática abordada en este estudio se centra en el desafío que enfrentan las asociaciones civiles en su crecimiento, donde se hace imperativo implementar sistemas de control que garanticen el logro de sus objetivos de manera confiable y eficiente. Esta necesidad de control se extiende a todos los aspectos de la organización, y su aplicación debe ser considerada como una herramienta fundamental que no solo asegure el cumplimiento de metas, sino que también minimice los riesgos inherentes a la gestión. En este contexto, la figura del contador emerge como un asesor clave, buscando mejorar la rentabilidad y el cumplimiento de objetivos de las asociaciones civiles a través de la implementación de sistemas de control adecuados.

A lo largo de la historia, la humanidad ha sentido la urgencia de supervisar tanto sus propios bienes como los de las comunidades a las que pertenecen. Incluso en épocas antiguas, existen evidencias de que se practicaba algún tipo de control en las cuentas y propiedades de los estados feudales y haciendas privadas. Estos controles eran llevados a cabo por auditores, individuos capacitados que escuchaban las rendiciones de cuentas de los funcionarios y agentes, quienes, debido a su falta de instrucción, no podían presentar estos informes por escrito.



En el ámbito de las organizaciones sin fines de lucro, la integración de metodologías y conceptos se presenta como un aspecto esencial para su gestión efectiva. Estas entidades, cuyo propósito principal es contribuir al bienestar social o promover causas altruistas, enfrentan desafíos únicos en términos de gestión de recursos, transparencia y rendición de cuentas. La adopción de enfoques integrales no solo les permite cumplir con sus objetivos y maximizar el impacto de sus actividades, sino que también les ayuda a mantener la confianza de sus donantes, voluntarios y otras partes interesadas. En un entorno cada vez más competitivo y regulado, la integración de metodologías eficientes y éticas se vuelve fundamental para asegurar la sostenibilidad y el éxito de estas organizaciones a largo plazo.

2. Concepto

El Control Interno tiene sus raíces históricas en el surgimiento de la contabilidad de partida doble, una innovación introducida por Fray Luca Pacioli en el siglo XV en Italia. Sin embargo, su importancia real se hizo evidente a finales del siglo XIX, cuando el aumento significativo en la producción llevó a los propietarios de negocios a delegar funciones y a crear sistemas para prevenir fraudes y errores. Ante este panorama, surgió la necesidad de establecer un control efectivo sobre la gestión empresarial, ya que se había prestado más atención a la producción y comercialización que a los aspectos administrativos y organizativos. De esta manera, el control se convirtió en una función esencial de la gestión, destinada a garantizar que los planes y políticas establecidos se cumplieran de manera efectiva.

El control interno representa un procedimiento destinado a contrastar los logros alcanzados con los objetivos planteados, lo que facilita la detección de posibles desviaciones y la adopción de medidas correctivas pertinentes para su rectificación. Según Schuster (1992) *“el sistema de control interno comprende el plan de organización y todos los métodos coordinados y las medidas adoptadas dentro de una empresa con el fin de salvaguardar sus activos, verificar la confiabilidad y corrección de los datos contables, promover la eficiencia operativa y fomentar la adhesión a las políticas administrativas prescriptas”*.

En el contexto de las asociaciones civiles y otras organizaciones sin fines de lucro, el control interno abarca una serie de actividades y procedimientos diseñados para identificar, prevenir y mitigar riesgos financieros, operativos y legales. Esto incluye la implementación de políticas y procedimientos claros para la gestión de fondos, la supervisión de actividades y programas, la evaluación del desempeño y la rendición de cuentas.



Uno de los aspectos más importantes del control interno en estas organizaciones es la separación adecuada de funciones y responsabilidades. Dado que muchas asociaciones civiles dependen en gran medida de voluntarios y personal con recursos limitados, es crucial establecer controles que minimicen el riesgo de fraude, malversación de fondos o conflictos de interés. Esto puede implicar la designación de diferentes personas o comités para tareas como la autorización de transacciones financieras, la recepción y gestión de fondos, y la supervisión de la ejecución de programas y proyectos.

Además, el control interno en organizaciones sin fines de lucro también se centra en garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, así como en la protección de la reputación y la integridad de la organización. Esto puede implicar la realización de auditorías internas periódicas, la revisión de políticas y procedimientos, y la capacitación del personal y los voluntarios sobre cuestiones éticas y legales.

En resumen, el control interno desempeña un papel crítico en el funcionamiento y la supervivencia de las organizaciones sin fines de lucro. Al establecer procesos y controles efectivos, estas organizaciones pueden asegurar la eficiencia operativa, la transparencia financiera y el cumplimiento de su misión, lo que les permite seguir sirviendo a sus comunidades y causas con confianza y responsabilidad.

3. Datos Transformados: La clave para decisiones efectivas

Se comete un error al pensar que la información que se produce en el seno de una organización es solamente financiera. Es importante considerar que también encontramos información relacionada con la gestión de programas, el impacto social, las relaciones con los donantes y voluntarios, entre otros aspectos. Esta información interna y externa proporciona una visión completa de la organización y su efectividad en el cumplimiento de su misión. Por lo tanto, es esencial establecer sistemas de información robustos que permitan recopilar, analizar y utilizar eficazmente esta amplia gama de datos para mejorar la toma de decisiones y la transparencia en la gestión de la asociación sin fines de lucro.

Por otra parte, además de los sistemas formales de información, también existen canales informales que permiten recopilar datos valiosos. Estos pueden incluir interacciones cotidianas con miembros, voluntarios y partes interesadas, donde se comparten ideas, preocupaciones y sugerencias. Estos canales informales



pueden proporcionar una visión más completa de las necesidades y expectativas de la comunidad a la que sirve la asociación, complementando así la información recopilada a través de medios más estructurados.

Sin embargo, aunque los datos recabados sean útiles, no siempre logran servir para la toma de decisiones. Su verdadero valor radica en su capacidad para transformarse en información significativa y procesable. En este sentido, un sistema de información bien diseñado y eficaz desempeña un papel fundamental al recopilar, organizar, analizar e interpretar los datos de la organización. Esto implica convertir los datos en informes, gráficos y análisis que puedan ser utilizados por los directivos y miembros de la asociación para entender mejor el desempeño de la misma, identificar áreas de mejora y tomar decisiones informadas.

Además, un sistema de información eficaz debe tener la capacidad de generar alertas y notificaciones en tiempo real sobre eventos importantes o tendencias emergentes. Esto permite a la asociación anticiparse a problemas potenciales y tomar medidas correctivas de manera proactiva.

La integración de datos se ha convertido en un componente esencial para mejorar la eficiencia operativa y financiera en las organizaciones. Al vincular la información financiera con la operativa, se logra una sinergia que permite que cada dato ingresado en los procesos operativos tenga un impacto directo en la información financiera. Este enfoque no solo reduce la carga de trabajo humano asociada con la entrada de datos, sino que también acelera el proceso global, proporcionando a los tomadores de decisiones acceso a información actualizada y precisa en tiempo real. Mediante la implementación de sistemas de integración de datos, las organizaciones pueden optimizar sus operaciones y mejorar su capacidad para tomar decisiones estratégicas fundamentadas en datos sólidos y confiables.

El informe COSO (Committee Of Sponsoring Organizations) quien establece un marco para que las organizaciones puedan evaluar su sistema de control interno y mejorarlo) propone un conjunto de preguntas claves para evaluar la calidad de la información. Estas preguntas se centran en aspectos fundamentales que garantizan la fiabilidad y utilidad de los datos. Al analizar estas interrogantes, se puede determinar si la información proporcionada es precisa, relevante y oportuna. Este enfoque permite a las organizaciones identificar posibles deficiencias en sus sistemas de información y tomar medidas correctivas para mejorar la calidad y confiabilidad de los datos utilizados en la toma de decisiones.

- Contenido: ¿contiene toda la información necesaria?
- Oportunidad: ¿se facilita en el tiempo adecuado?



- Actualidad: ¿es la más reciente disponible?
- Exactitud: ¿los datos son correctos?
- Accesibilidad: ¿puede ser obtenida fácilmente por las personas adecuadas?

Si al revisar la información se pueden contestar estas preguntas satisfactoriamente, se puede decir que los datos analizados sirven para la toma de decisiones. Ahora bien, es necesario detenernos en cada pregunta para analizar con detenimiento a lo que se apunta en cada una.

3.1 Contenido

Al discernir si la información contiene todo lo necesario, es esencial diferenciar entre la información significativa y la innecesaria. La primera, crucial para la toma de decisiones, tiene un impacto directo en el resultado final y sin ella, la decisión podría verse afectada o incluso anulada. Por otro lado, la información innecesaria no altera sustancialmente la decisión; aunque aporta datos adicionales, carece de relevancia para el proceso decisivo. Este análisis diferenciado permite identificar y priorizar la información esencial, asegurando que sea la base sólida sobre la cual se fundamentan las decisiones.

Para ilustrar este concepto en el contexto de una asociación sin fines de lucro, consideremos el análisis de los donantes y su historial de contribuciones. Imaginemos que estamos revisando el historial de contribuciones de los donantes de una asociación sin fines de lucro que se dedica a proporcionar becas educativas a estudiantes de bajos recursos. Al analizar los datos, observamos que un grupo significativo de donantes realiza donaciones generosas únicamente cuando se les envía una solicitud personalizada al final de cada año académico. Este hallazgo es crucial, ya que sugiere que este enfoque específico de solicitud de donaciones es efectivo para motivar contribuciones recurrentes y significativas.

Sin embargo, al profundizar en el informe, también descubrimos que algunos de estos donantes, además de sus contribuciones financieras, envían regalos de agradecimiento a la asociación durante las festividades navideñas. Aunque esta información es interesante y puede reflejar la generosidad y el compromiso de estos donantes, no tiene un impacto directo en la estrategia de recaudación de fondos de la asociación. La decisión de continuar con el mismo enfoque de solicitud de donaciones al final del año seguiría siendo la misma, independientemente de si estos donantes envían o no regalos adicionales.

Por lo tanto, mientras que la información sobre el comportamiento de donación y la efectividad de las solicitudes personalizadas es crucial para la toma de decisiones estratégicas de recaudación de fondos,



los detalles sobre los regalos de agradecimiento son relevantes, pero no esenciales para este proceso. Esta distinción permite a la asociación priorizar y enfocarse en la información que tiene un impacto directo en sus objetivos y estrategias de recaudación de fondos.

3.2 Oportunidad

La oportunidad en la que se genera y se considera la información es un factor crítico en la toma de decisiones efectivas. En el contexto de las asociaciones sin fines de lucro, donde las acciones están directamente vinculadas a su misión y objetivos sociales, la información oportuna puede marcar la diferencia entre el éxito y el fracaso en la consecución de sus metas.

Imaginemos una asociación que brinda ayuda alimentaria a comunidades vulnerables. Si esta organización recibe datos actualizados sobre un aumento repentino en la necesidad de alimentos en una determinada área, puede movilizar rápidamente recursos y coordinar esfuerzos para satisfacer esa demanda creciente. Sin embargo, si esta información llega tarde, la asociación podría verse desbordada y no lograr proporcionar la asistencia necesaria a tiempo, dejando a las comunidades en situación de vulnerabilidad sin el apoyo necesario.

Por otro lado, la oportunidad en la que se considera la información también afecta la capacidad de una asociación para identificar y abordar posibles riesgos y desafíos. Si, por ejemplo, una organización recibe información sobre posibles irregularidades en sus procesos de gestión financiera, actuar rápidamente para investigar y abordar estos problemas puede evitar consecuencias más graves en el futuro. En este sentido, la información oportuna no solo permite aprovechar oportunidades, sino también prevenir problemas potenciales y proteger la integridad y reputación de la organización.

3.3 Actualidad

En el contexto dinámico y desafiante en el que operan las asociaciones sin fines de lucro, la disponibilidad oportuna de información actualizada es un pilar fundamental para su éxito y efectividad. Estas organizaciones se enfrentan a una variedad de desafíos sociales y económicos en constante evolución, que requieren una capacidad ágil para adaptarse y responder de manera efectiva. En este sentido, la



información actualizada no solo es esencial para comprender y abordar las necesidades cambiantes de la comunidad a la que sirven, sino también para optimizar su gestión interna y su rendimiento financiero.

En primer lugar, la disponibilidad de información actualizada permite a las asociaciones sin fines de lucro estar al tanto de las últimas tendencias y desafíos en el ámbito social en el que operan. Esto les permite identificar nuevas oportunidades de intervención, ajustar sus programas y servicios para satisfacer las necesidades emergentes y responder de manera proactiva a situaciones de crisis o cambios en el entorno. Por ejemplo, si una asociación trabaja en el campo de la salud pública y surge una nueva enfermedad o epidemia, contar con información actualizada sobre la propagación y el impacto de la enfermedad es crucial para diseñar estrategias de prevención y respuesta efectivas.

Además, la disponibilidad de información actualizada es fundamental para la gestión financiera y operativa de las asociaciones sin fines de lucro. Esto incluye la capacidad de monitorear de cerca los ingresos y gastos, identificar posibles desviaciones o problemas financieros, y tomar decisiones informadas sobre la asignación de recursos y la planificación presupuestaria. Por ejemplo, si una asociación experimenta una disminución en las donaciones o ingresos debido a cambios en la economía o a eventos externos, necesita información actualizada sobre su situación financiera para ajustar su presupuesto, explorar nuevas fuentes de financiamiento o implementar medidas de austeridad.

En un entorno donde la transparencia y la rendición de cuentas son cada vez más importantes, la disponibilidad de información actualizada es esencial para mantener la confianza y la credibilidad de los donantes, los miembros de la comunidad y otras partes interesadas. Las asociaciones sin fines de lucro que pueden proporcionar información actualizada y precisa sobre sus actividades, impacto y uso de los fondos, inspiran mayor confianza y apoyo por parte de aquellos que colaboran con ellas.

En resumen, la disponibilidad de información actualizada es un componente crítico para el éxito y la efectividad de las asociaciones sin fines de lucro en su misión de servir a la comunidad y abordar los desafíos sociales. Desde comprender las necesidades cambiantes de la comunidad hasta optimizar la gestión financiera y mantener la transparencia y la rendición de cuentas, la información actualizada permite a estas organizaciones adaptarse y responder de manera efectiva a un entorno en constante cambio. Por lo tanto, invertir en sistemas y procesos que faciliten la recopilación, análisis y comunicación de información actualizada debe ser una prioridad para las asociaciones sin fines de lucro que buscan tener un impacto significativo y duradero.



3.4 Exactitud

La exactitud de los datos es un aspecto crítico en la toma de decisiones, especialmente en el contexto de las asociaciones sin fines de lucro, donde la integridad y la confiabilidad de la información son fundamentales para el éxito de sus operaciones y el cumplimiento de su misión.

En primer lugar, es importante considerar la credibilidad y reputación de las fuentes de datos utilizadas por la asociación. Esto implica evaluar si las fuentes son conocidas por su rigor y precisión en la recopilación y presentación de información. Por ejemplo, si una asociación utiliza datos proporcionados por agencias gubernamentales, organizaciones de investigación reconocidas o instituciones académicas de renombre, es más probable que la información sea precisa y confiable.

Además, es crucial examinar los métodos y procesos utilizados para recopilar y verificar los datos. Las asociaciones sin fines de lucro deben asegurarse de que las fuentes de datos empleen métodos rigurosos y transparentes para recopilar, analizar y presentar la información. Esto incluye la utilización de técnicas de muestreo adecuadas, la validación de los datos mediante múltiples fuentes y la verificación de la consistencia y precisión de los datos antes de su uso.

Otro aspecto importante a considerar es la integridad de los datos a lo largo de todo el proceso de recopilación, almacenamiento y análisis. Las asociaciones deben implementar medidas de seguridad y control de calidad para proteger la integridad de los datos y prevenir la manipulación o alteración no autorizada. Esto puede incluir el uso de sistemas de gestión de datos seguros, la implementación de políticas de acceso y seguridad de la información, y la capacitación del personal en prácticas de seguridad de datos.

Garantizar la exactitud de los datos requiere un enfoque holístico que incluya la evaluación de la confiabilidad de las fuentes, la rigurosidad de los métodos de recopilación y análisis, y la integridad de los datos en todo el proceso. Al invertir en la verificación y validación de los datos, las asociaciones sin fines de lucro pueden mejorar la calidad y confiabilidad de la información utilizada para la toma de decisiones, lo que a su vez contribuye a su efectividad y éxito en el logro de su misión.

Consideremos una asociación sin fines de lucro que está evaluando la efectividad de su programa de becas para estudiantes de bajos recursos. Para tomar decisiones informadas sobre la continuidad o modificación del programa, la asociación recopila datos sobre el rendimiento académico de los estudiantes beneficiarios, su asistencia a clases y su participación en actividades extracurriculares. En este escenario, la exactitud de los datos es crucial para garantizar que las decisiones se basen en información confiable y



precisa. La asociación debe asegurarse de que los datos recopilados provengan de fuentes confiables, como los registros académicos de las escuelas, y que sean verificados y validados antes de su uso. Luego, si la asociación descubre que algunos datos de rendimiento académico fueron ingresados incorrectamente en el sistema, debe tomar medidas para corregir estos errores y garantizar la integridad de los datos. Esto puede implicar revisar los registros, comunicarse con las escuelas para obtener información precisa y actualizar los sistemas de seguimiento de datos.

Por lo tanto, el uso de datos precisos, y completos es fundamental para la toma de decisiones efectiva en las asociaciones sin fines de lucro. Al garantizar la exactitud e integridad de la información, estas organizaciones pueden mejorar la eficacia de sus programas y servicios, lo que a su vez les permite cumplir mejor con su misión y servir a sus comunidades de manera más efectiva.

3.5 Accesibilidad

Es esencial considerar la accesibilidad de la información para las personas adecuadas. La información debe estar disponible solo para aquellos autorizados a acceder a ella, evitando así posibles problemas derivados de un acceso indebido. Además, es fundamental que la información sea fácilmente accesible para aquellos que necesitan utilizarla en el curso de sus responsabilidades.

Por ejemplo, en una asociación sin fines de lucro, ciertos datos financieros pueden ser sensibles y estar restringidos solo al personal autorizado, como el equipo directivo o el comité de finanzas. Garantizar que estos datos estén protegidos y solo sean accesibles para las personas adecuadas es crucial para mantener la integridad y la seguridad de la información.

Al mismo tiempo, la información relevante para las actividades cotidianas de la asociación debe estar disponible de manera oportuna y fácilmente accesible para el personal pertinente. Esto puede implicar tener sistemas de gestión de documentos bien organizados y procesos claros para solicitar y compartir información cuando sea necesario.

Es decir, la accesibilidad de la información implica encontrar un equilibrio entre la protección de datos sensibles y la disponibilidad de información para aquellos que la necesitan para llevar a cabo sus funciones. Al establecer políticas y procedimientos claros para el acceso y la protección de la información,



las organizaciones pueden garantizar que la información esté disponible cuando sea necesario y protegida de accesos no autorizados.

Entonces es importante entender que la calidad de la información es un factor fundamental para garantizar la efectividad del control interno en cualquier organización, incluidas las asociaciones sin fines de lucro. Como hemos analizado anteriormente, la información debe ser necesaria, oportuna, precisa y accesible para las personas adecuadas. Cada uno de estos aspectos se entrelaza y se refuerza mutuamente, y su ausencia puede comprometer la eficacia del control. Al asegurarnos de que la información cumpla con estos criterios, podemos facilitar la implementación de un control interno sólido y efectivo. La información necesaria nos proporciona la base para la toma de decisiones informadas, mientras que la información oportuna nos permite actuar de manera ágil y proactiva. Por otro lado, la precisión de los datos garantiza que nuestras decisiones estén respaldadas por información confiable, y la accesibilidad asegura que la información esté disponible para aquellos que la necesitan en el momento adecuado. En última instancia, cuanto mayor sea la calidad de la información, más fácil será realizar el control y más efectivo será en la detección y prevención de irregularidades. Al integrar estos principios en nuestras prácticas de gestión y control, podemos fortalecer la transparencia, la integridad y la eficiencia en el funcionamiento de la asociación civil, contribuyendo así a su misión y objetivos.

En resumen, la gestión de la información en las asociaciones civiles es un proceso dinámico y multifacético que requiere de la implementación de sistemas de información sólidos y bien integrados. Estos sistemas no solo ayudan a la organización a mantenerse al día con la gran cantidad de datos que genera, sino que también la capacitan para tomar decisiones más informadas y eficaces en beneficio de su misión y objetivos. La adopción de un enfoque estratégico hacia la gestión de la información puede ser un diferenciador clave para las asociaciones civiles en un entorno cada vez más competitivo y cambiante.

4. Limitaciones del control interno

El control interno desempeña un papel crucial en la protección contra el fraude y en la garantía de la confiabilidad de los datos contables en una organización. No obstante, es importante reconocer que, al igual que cualquier sistema, el control interno tiene sus limitaciones inherentes.

Una de estas limitaciones se relaciona con los errores humanos en la ejecución de los procedimientos de control. Estos errores pueden surgir debido a la negligencia, la falta de comprensión de



las instrucciones o a otros factores humanos. A pesar de contar con procedimientos bien establecidos, la posibilidad de errores humanos siempre existe y puede comprometer la efectividad del control interno.

Otra limitación importante está relacionada con las consideraciones de costo. Implementar un sistema de control interno exhaustivo y completo puede resultar costoso para una organización. Existe un equilibrio delicado entre la eficacia del control interno y el costo asociado con su implementación. Un sistema demasiado costoso podría no justificar la amenaza de pérdida por fraude que busca mitigar.

Otra fuente de errores, es el grado de compromiso que las personas tienen con la entidad o del nivel de comprensión del rol que les corresponde desempeñar. Cuando las personas no están plenamente comprometidas con los objetivos y valores de la entidad, o no comprenden completamente las responsabilidades asociadas con su posición, pueden surgir errores y omisiones que debiliten el sistema de control interno. Factores como la fatiga, el estrés, las distracciones y los problemas personales también pueden afectar la capacidad de las personas para desempeñar sus funciones de manera efectiva. Estos elementos pueden distraer la atención de los empleados y voluntarios, lo que aumenta el riesgo de errores y la posibilidad de pasar por alto irregularidades en los procesos de la asociación civil.

Por ejemplo, un miembro de la junta directiva que enfrenta problemas personales o estrés laboral puede no estar completamente enfocado en revisar y aprobar políticas y procedimientos importantes de control interno. Del mismo modo, un empleado administrativo que experimenta fatiga o distracciones externas puede cometer errores al registrar datos financieros o realizar reconciliaciones de cuentas.

Para mitigar estos riesgos, es fundamental que las asociaciones civiles promuevan un ambiente de trabajo que fomente el compromiso, la comunicación efectiva y el apoyo mutuo entre todos los miembros del equipo. Además, se deben proporcionar recursos y capacitación adecuados para que el personal comprenda claramente sus roles y responsabilidades en relación con el control interno. Al abordar estas preocupaciones, las asociaciones civiles pueden fortalecer su capacidad para mantener un sistema de control interno efectivo y mitigar los riesgos asociados con errores humanos y distracciones.

También las consideraciones de costo son un factor importante a tener en cuenta. Dado que muchas asociaciones civiles operan con presupuestos ajustados, es fundamental equilibrar la efectividad del control interno con la viabilidad financiera de la organización. Esto podría implicar priorizar los controles más críticos y de mayor impacto, así como buscar formas creativas de mejorar la eficiencia sin comprometer la calidad del control.



Además de estas limitaciones, también es importante reconocer que ningún sistema de control interno puede eliminar completamente el riesgo de fraude, error u omisión. Sin embargo, al abordar proactivamente estas limitaciones y trabajar continuamente para mejorar la efectividad del control interno, las asociaciones civiles pueden fortalecer su capacidad para proteger sus activos, garantizar la integridad de su información financiera y cumplir con sus objetivos y responsabilidades de manera más efectiva. En última instancia, al enfrentar estas limitaciones de manera estratégica y reflexiva, las asociaciones civiles pueden mejorar su capacidad para operar de manera eficiente, transparente y responsable, lo que es fundamental para su éxito y sostenibilidad a largo plazo.

5. Control interno y contabilidad

La contabilidad y el control interno son dos componentes esenciales en la gestión empresarial moderna, cada uno desempeñando un papel crítico en la salvaguardia de los activos, la precisión de la información financiera y la eficiencia de los procesos operativos. En el contexto de una organización sin fines de lucro, la interrelación entre la contabilidad y el control interno es fundamental para asegurar la transparencia, la responsabilidad y la eficacia en todas las operaciones.

La contabilidad, como sistema de registro y análisis de las transacciones financieras, proporciona una visión detallada y estructurada de la situación económica y financiera de una empresa. A través de la elaboración de informes financieros como el balance general, el estado de recursos y gastos y el estado de flujo de efectivo, la contabilidad permite a las partes interesadas evaluar el rendimiento y la viabilidad financiera del ente. Además, la contabilidad desempeña un papel crucial en el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales, asegurando que la organización cumpla con todas las normativas y regulaciones aplicables.

Por otro lado, el control interno se encarga de establecer y mantener los procedimientos y políticas que garantizan la integridad de las operaciones y la protección de los activos de la empresa. Esto incluye la implementación de controles internos efectivos para prevenir y detectar fraudes, errores y malversaciones, así como la segregación adecuada de funciones para evitar conflictos de intereses y fraudes potenciales. Además, el control interno implica la evaluación continua de los riesgos y la implementación de medidas correctivas para mitigarlos y proteger los intereses de la empresa y sus partes interesadas.



Es importante destacar que la contabilidad y el control interno están estrechamente interrelacionados y se refuerzan mutuamente en el logro de los objetivos organizacionales. Por ejemplo, una contabilidad precisa y completa proporciona la base de datos necesaria para establecer controles internos efectivos, mientras que un control interno sólido garantiza la integridad y la fiabilidad de la información contable. En última instancia, la combinación de contabilidad y control interno contribuye a la toma de decisiones informadas, la reducción de riesgos y la mejora del desempeño empresarial. Es decir, la contabilidad y el control interno son dos elementos fundamentales en la gestión empresarial moderna, cada uno desempeñando un papel crítico en la protección de los activos, la integridad de la información financiera y la eficacia de las operaciones empresariales. Al trabajar en conjunto, estos dos componentes ayudan a garantizar la transparencia, la responsabilidad y el éxito a largo plazo de una empresa.

Por otra parte, las Normas y procedimientos de Auditoría destacan la importancia de establecer medidas preventivas contra el fraude dentro de una organización. Una de estas medidas es el desarrollo de bases normativas en la conducta que debe adoptar la entidad en su estructura interna. Estas bases se incluyen típicamente en los manuales de políticas y procedimientos, donde se detallan aspectos del comportamiento honesto y eficiente que se esperan tanto del personal directivo como operativo. Es responsabilidad de la administración asegurar que estos códigos de ética del personal sean obligatorios y estén debidamente integrados en el sistema de control interno. Los códigos de ética actúan como una guía para el comportamiento ético y responsable en el ambiente laboral, y son fundamentales para promover una cultura organizacional basada en la integridad y la transparencia. Además, al incorporar los códigos de ética como parte del control interno, la administración establece una estructura que ayuda a prevenir y detectar posibles irregularidades o conductas no éticas dentro de la organización. Esto contribuye a fortalecer la confianza de todas las partes interesadas en la integridad y la fiabilidad de los procesos y operaciones de la entidad.

Dentro de este marco, el Contador Público desempeña un papel crucial al realizar un exhaustivo estudio y evaluación del control interno de la entidad. Esto implica verificar el grado de cumplimiento por parte del personal de las normativas establecidas en los manuales respectivos sobre el comportamiento, la conducta y la ética empresarial. También debe evaluar la existencia y efectividad de las comunicaciones internas relacionadas con el cumplimiento del código de ética. Esto implica asegurarse de que existan canales claros y efectivos a través de los cuales se reporten y aborden posibles violaciones del código de conducta.

Además, el Contador debe analizar si existe un ambiente de trabajo positivo dentro de la entidad. Esto se refleja en una evaluación continua del personal sobre su comportamiento moral y ético, lo que



contribuye a minimizar la posibilidad de contratar o promover a personas con bajos niveles de honestidad. Debe verificar la existencia de programas de capacitación y entrenamiento para el personal, orientados a informarles sobre el compromiso, las responsabilidades y el cumplimiento de los códigos de conducta de la organización. Estos programas son fundamentales para asegurar que todos los empleados estén debidamente informados y comprometidos con los principios éticos y los valores de la empresa.

Sin embargo, su tarea como auditor interno también implica realizar auditorías internas periódicas para verificar la efectividad de los controles existentes y proponer mejoras cuando sea necesario. La revisión del sistema de control interno por parte del auditor independiente es crucial para determinar las pruebas de auditoría adecuadas que se necesitan para formular una opinión sobre los estados financieros de una organización. Esta evaluación implica un profundo conocimiento y comprensión de los procedimientos y métodos establecidos, con el objetivo de garantizar que se estén utilizando y operando según lo planeado. Para llevar a cabo una adecuada evaluación del sistema de control interno, el auditor debe familiarizarse con los procedimientos y métodos prescritos por la entidad y asegurarse de que se estén implementando de manera efectiva. Esto implica revisar la documentación relevante, realizar pruebas de cumplimiento y evaluar el diseño y la operación de los controles internos. Es fundamental que el auditor tenga un nivel razonable de certeza de que los procedimientos y métodos están en uso y funcionando correctamente. Esta evaluación proporciona la base necesaria para determinar la efectividad del control interno y para realizar pruebas de auditoría que generen evidencia suficiente y adecuada para respaldar su opinión sobre los estados financieros.

En el contexto de las entidades sin fines de lucro, el control interno adquiere una relevancia aún mayor debido a las particularidades de este tipo de organizaciones. Si bien la responsabilidad de establecer y mantener un sistema de control interno recae en la administración de la entidad, el papel del contador público cobra especial importancia en la evaluación de dicho sistema. En este contexto, el profesional en ciencias económicas no solo debe evaluar la efectividad y eficiencia del control interno existente, sino también adaptarlo a las necesidades y realidades específicas de la organización. Esto implica diseñar procedimientos y controles que garanticen la transparencia en la gestión de recursos, la rendición de cuentas adecuada y el cumplimiento de las normativas y regulaciones aplicables.

En otras palabras, su labor no solo se limita a la evaluación de la información financiera, sino que también abarca aspectos más amplios de gestión y gobernanza, contribuyendo así al éxito y la efectividad de la organización en la consecución de sus objetivos altruistas y de beneficio social. Su experiencia y conocimientos en contabilidad y finanzas le permiten diseñar y supervisar sistemas de control interno que



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FCE
FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

garanticen la integridad y la transparencia en la gestión de los recursos financieros de la organización. Esto puede incluir la implementación de políticas y procedimientos para la autorización y registro de transacciones financieras, la segregación de funciones para prevenir fraudes y errores, y la supervisión de la preparación y presentación de informes financieros.



Conclusiones

En el transcurso de esta investigación, hemos profundizado en el funcionamiento y la relevancia de las organizaciones sin fines de lucro en nuestra sociedad. Desde su impacto en la comunidad hasta la manera en que gestionan sus recursos, hemos examinado diversos aspectos que delinear su importancia y su contribución al bienestar social.

Además, a lo largo de nuestro análisis, hemos resaltado la importancia del contador público y la contabilidad en el funcionamiento efectivo de las asociaciones civiles. Más allá de simplemente registrar transacciones financieras, el contador desempeña un papel integral en la elaboración de informes que garantizan la transparencia y la eficiencia financiera de estas organizaciones. Desde supervisar la contabilidad hasta brindar asesoramiento en aspectos fiscales y de cumplimiento normativo, su contribución es vital para la toma de decisiones estratégicas y la preservación de la salud financiera de la asociación. Además, no podemos pasar por alto el papel del control interno, donde el contador no solo es responsable de la contabilidad, sino que también colabora en el diseño y la evaluación de sistemas internos que aseguren la integridad de los registros financieros y minimicen riesgos como fraudes y errores. Es en este punto donde la experiencia y conocimientos del contador se vuelven fundamentales para garantizar una representación precisa y clara de la situación financiera de la organización.

Por lo tanto, el contador público desempeña un papel multifacético y crucial en las asociaciones civiles. La relevancia del asesoramiento de un profesional que comprenda a fondo las particularidades de estas organizaciones no puede ser subestimada. Además, el rol del contador ha evolucionado para abordar una gama más amplia de desafíos y responsabilidades, desde la gestión financiera estratégica hasta la planificación presupuestaria y la evaluación del desempeño financiero. En este sentido, el contador no solo cumple con la tarea de llevar registros financieros, sino que se convierte en un socio estratégico que brinda apoyo y orientación en todas las áreas relacionadas con la gestión financiera y el cumplimiento normativo.



Referencias bibliográficas

(FACPCE), F. A. (2023). *Resolución Técnica N° 11 - Normas particulares de exposición contable para entes sin fines de lucro*. CABA : ERREPAR.

(FACPCE), F. A. (2023). *Resolución Técnica N° 16 - Marco conceptual de las normas contables profesionales*. CABA: ERREPAR.

(FACPCE), F. A. (2023). *Resolución Técnica N° 37 - Normas de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificación y servicios relacionados*. CABA : ERREPAR.

(FACPCE), F. A. (2023). *Resolución Técnica N° 8 - Normas generales de exposición contable*. CABA: ERREPAR.

Cahian, A. (1990). *Manual teórico práctico de asociaciones civiles y fundaciones*. CABA: LIBRERIA EDITORIAL.

Cahian, A. (1998). *Las asociaciones civiles en la República Argentina*. CABA: LA ROCCA.

Carlos, V. J. (2001). *Auditoria y organización en entes sin fines de lucro*. CABA: LIBRERIA EDITORIAL.

Código Fiscal. (2024). En A. T. Mendoza, *Título II - Impuesto sobre los Ingresos Brutos* (págs. 70 - 89). Mendoza.

Constitución de la Nación Argentina. (15 de Diciembre de 1994). Obtenido de InfoLEG: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

Ley N° 19.836 - Ley de Fundaciones. (15 de Septiembre de 1972). Obtenido de InfoLEG: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/65478/norma.htm>

Ley N° 20628 - Ley de Impuesto a las Ganancias y sus modificatorias. (6 de Diciembre de 2019). Obtenido de InfoLEG: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/17699/norma.htm>

Ley N° 23.349 - Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus modificatorias. (26 de Marzo de 1997). Obtenido de InfoLEG: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42701/texact.htm>

Ley N° 24.057 - Asociaciones Civiles . (20 de Enero de 1991). Obtenido de Normativa Nacional: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24057-456/texto>

Ley N° 26994 - Código Civil y Comercial de la Nación. (7 de Octubre de 2014). Obtenido de InfoLEG: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/texact.htm>

Mantovan, F. (2021). *Resoluciones técnicas cometadas*. CABA: ERREPAR.

Newton, E. F. (2011). *Contabilidad Basica*. CABA: LA LEY.

Pena, F. G. (2000). *Empadronamiento de entidades exentas del impuesto a las ganancias*. CABA: OSMAR BUYATTI.



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FCE
FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Resolución General N° 1.300/13 - Dirección de Personas Jurídicas Mendoza. (14 de Marzo de 2013).
Obtenido de Gobierno de Mendoza: https://www.mendoza.gov.ar/gobierno/wp-content/uploads/sites/19/2019/09/1300-disposiciones_depurada_asoc_civiles.pdf

Resolución General N° 2.681/09 - Administración Federal de Ingresos Públicos. (28 de Septiembre de 2009).
Obtenido de InfoLEG: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158391/texact.htm>

Resolución General N° 3.300/23 - Dirección de Personas Jurídicas Mendoza. (28 de Julio de 2023). Obtenido de Gobierno de Mendoza: <https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/3/2023/10/Resolucion-3300-PJ.pdf>



DECLARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN 212/99 CD

El autor de este trabajo declara que fue elaborado sin utilizar ningún otro material que no haya dado a conocer en las referencias que nunca fue presentado para su evaluación en carreras universitarias y que no transgrede o afecta los derechos de terceros.

Mendoza, 13 de Mayo de 2024

 FUCINA, Alvaro

Firma y aclaración

28.437

Número de registro

37.963.767

DNI



DECLARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN 212/99 CD

El autor de este trabajo declara que fue elaborado sin utilizar ningún otro material que no haya dado a conocer en las referencias que nunca fue presentado para su evaluación en carreras universitarias y que no transgrede o afecta los derechos de terceros.

Mendoza, 13 de Mayo 2024

Nanci Lizúna
Nanci Lizúna
Firma y aclaración

29845
Número de registro

38.579.503
DNI